



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Octubre de 2009

Núm. 40

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, hace del conocimiento público y para los efectos legales conducentes, la forma como quedó integrado el H. Ayuntamiento, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, para la conclusión del período Constitucional 2009 - 2012.

Pág. 2

Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo.- Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Págs. 3 - 7

Convenio No. CEE-188/2009.- Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesareo Jorge Márquez Alvarado.

Págs. 8 - 12

Convenio No. CEE-232/2009.- Convenio Específico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte, el Municipio

de Actopan, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal, el C. Lic. Jaime Galindo Ugalde.

Págs. 13 - 17

Dirección del Archivo General de Notarías.- Hace saber, que a los tres días hábiles de haberse publicado este aviso, iniciarán sus funciones los CC. Lics. Marcela Vieyra Alamilla y César Vieyra Salgado, la Primera Notario Público Titular y el Segundo Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con domicilio en la calle Matamoros número 204, colonia Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo.

Pág. 18

Acuerdo mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con objeto de vigilar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Págs. 19 - 22

Plan de Desarrollo Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, 2009 - 2012.

Págs. 23 - 41

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 42 - 67



## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, 122, 124, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 15, 16, 86 FRACCIÓN XXV, 88 FRACCIÓN XV, 146 PÁRRAFO SEGUNDO, 250 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y UNA VEZ QUE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA V CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFIRMÓ LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO HIDALGO, CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, Y CON BASE EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL No. CG/093/2009, SE REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE LOS REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE CORRESPONDEN A DICHO AYUNTAMIENTO; Y UNA VEZ QUE NO SE PRESENTÓ NINGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN REFERENTE A DICHA ASIGNACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEY ESTATAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL; Y QUE EL DÍA DE HOY, LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, APROBÓ QUE EL DÍA DE MAÑANA, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DEBERÁ CELEBRARSE LA TOMA DE POSESIÓN DE EL H. AYUNTAMIENTO ELECTO DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO HIDALGO.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FORMA COMO QUEDÓ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO HIDALGO, PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2009-2012.

### MUNICIPIO: HUAZALINGO

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERMIN GABINO BRANDI	MARTINIANO CRUZ VILLEGAS
SÍNDICO	JULIAN MAYOR BEATRIZ	NAZARIO HERNANDEZ CELESTINO
REGIDOR	CAYETANA MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA FRANCISCA TOMAS MARTINEZ
REGIDOR	NICOLAS HILARIO LARA	EUGENIO MARTINEZ FAUSTO
REGIDOR	BRIGIDA ANTONIO SANTIAGO	ANTONIA TEJADA BRANDY
REGIDOR	JOSE MIGUEL CRUZ ANITA	BENJAMIN MENDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ROBERTA LARA BAUTISTA	MARILU MENDEZ MARCOS

#### REPRESENTACION PROPORCIONAL

##### COALICIÓN: "PRIMERO HIDALGO"

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR	SANTOS VITE INES	ISABEL LONGINOS DOMINGUEZ
REGIDOR	DOMINGA ORTIZ HERNANDEZ	JOSE TRINIDAD FLORES MAGDALENA
REGIDOR	JOSE JUAN VARGAS MENDOZA	MARTINA HERNANDEZ PEDRAZA

#### PARTIDO CONVERGENCIA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR	MIGUEL ZENIL CRUZ	JOSE MIGUEL ANITA

PACHUCA DE SOTO HGO., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

  
LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

  
PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO

### REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Licenciada Flor De María López González, Consejera Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, y los Consejeros M.P.D. Martha Teresa Soto García, Licenciado Armando Hernández Tello, Arquitecto Juan Felipe Paredes Carbajal y M.I. Juan Melquiades Ensástiga Alfaro, en ejercicio de la atribución que nos confiere el Artículo 87 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en la Novena Sesión Ordinaria de este año del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Licenciada Flor de María López González, en su carácter de Consejera Presidenta, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el transitorio Segundo del Estatuto Orgánico, propuso la modificación de la Estructura Orgánica de este Organismo Público, en particular la modificación de los Artículos 6, fracción VII, en sus incisos a) y b), y la adición del inciso f), 16 fracción XIII, 21, 24 y 25; la adición del Artículo 25 BIS y derogación del Artículo 28 del citado Ordenamiento Legal.

**SEGUNDO.-** El Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, está diseñado para precisar las atribuciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, regulando y ordenando las diferentes funciones administrativas a cargo de las Unidades de Apoyo que integran a este Organismo Autónomo, y así optimizar el buen funcionamiento del Instituto; sin embargo no pasan desapercibidas las políticas económicas que impulsa el Gobierno del Estado a todos los Organismos Públicos, incluyendo a los Autónomos, de llevar a cabo el ejercicio del ahorro en los recursos y la mejor aplicación de los mismos, por lo que se propone adicionarle a las atribuciones del Consejo General, en lo previsto en la fracción XIII del Artículo 16 que "Los estados financieros serán aprobados igualmente de manera trimestral.", para estar acorde con el Artículo 89 fracción III de la citada Ley de Transparencia; y siendo además que al momento la carga de trabajo que desarrolla el Instituto, permiten la fusión de las atribuciones que son asignadas por el Artículo 28 del Estatuto Orgánico de cuenta a la Secretaría de Acuerdos, con las actividades que desarrolla la Dirección Jurídica, a excepción de las fracciones V, VI, VII, VIII, IX XI y XV del ordenamiento señalado, para que las desempeñe la Secretaría Ejecutiva, por ser acordes a las atribuciones que desarrolla. Así como la división de la Dirección de Administración e Informática cuyas atribuciones prevé en XXXV fracciones el Artículo 25, en dos Direcciones que se denominarán La Dirección de Administración y Finanzas y La Dirección de Informática, correspondiéndole como atribuciones a la Dirección de Administración y Finanzas las comprendidas en las fracciones I a XVI y a la denominada Dirección de Informática le serán asignadas como atribuciones las señaladas en las fracciones XVII a XXXV del precepto legal invocado.

**TERCERO.-** En consecuencia a lo anterior se hace necesario modificar los incisos a) y b), derogar el inciso e) y crear el inciso f) de la fracción VII, del Artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, que señala las Direcciones de Área, para denominarse a la comprendida en el inciso a), como: Dirección Jurídica y de Acuerdos; la del inciso b) como Dirección de Administración y Finanzas; derogándose el inciso e) que consideraba a la Secretaría de Acuerdos y señalar en el inciso f) la Dirección de Informática.

**CUARTO.-** De lo expuesto, se establece igualmente la necesidad de derogar el Artículo 28 del Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, en virtud de que las atribuciones que se especifican en sus fracciones I, II, III, IV, X, XII, XIII y XIV se fusionan con las que desarrolla la Dirección Jurídica en su Artículo 24 al que se le deberá agregar "y de Acuerdos" y sus fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XI y XV corresponderán a la Secretaría Ejecutiva; siendo que se suprime la fracción XVI del citado Artículo 28, ya que la prevé la Dirección Jurídica en sus atribuciones como fracción XIV, y en tal razón el CAPÍTULO IX se denominará "DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACUERDOS". Y

con la división de la Dirección de Administración e Informática, en Dirección de Administración y Finanzas, sus atribuciones son las previstas en las fracciones I a la XVI del Artículo 25, al que se le adiciona "y de Finanzas", suprimiéndole "e Informática"; agregándole como fracciones XVII, la que señala: "Brindar apoyo y asesoría técnica a las diversas áreas del Instituto"; y como fracción XVIII, la que establece: "Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Consejo General o el Consejero Presidente." Y la Dirección de Informática que se ubica en el CAPÍTULO X, que se denominará "DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"; será regida por el Artículo 25 BIS, que debe señalar: "Son atribuciones de la Dirección de Informática: ", sus atribuciones son las previstas en las fracciones XVII a la XXXV, que consideraban el citado Artículo 25.

**QUINTO.-** Concluyéndose que las reformas que se proponen al Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo son la adición a la fracción XIII del Artículo 16; que las fracciones I, II, III, IV, X, XII, XIII y XIV del Artículo 28, se adicionen al Artículo 24 como fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI y la fracción XIV de dicho Artículo 24 pasaría a ser la fracción XXII; y las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XI y XV del citado Artículo 28, se adicionen al Artículo 21, como fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII y la fracción XVI del Artículo 21 pasaría a ser la fracción XXIII; derogándose consecuentemente el Artículo 28 del ordenamiento legal de cuenta; y el Artículo 25 considere a la Dirección de Administración y Finanzas con las atribuciones previstas únicamente en sus fracciones I a la XVI, agregándole como fracción XVII la atribución que señale "Brindar apoyo y asesoría técnica a las diversas áreas del Instituto" y la fracción XVIII que establece "Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Consejo General o el Consejero Presidente."; y la Dirección de Informática estará prevista en el Artículo 25 BIS, rigiéndose con las atribuciones que considera el Artículo 25, en sus fracciones XVII a la XXXV para pasar a ser en el Artículo 25 BIS, como fracciones I a XIX.

Por lo que de los preceptos legales propuestos a modificación, adición y derogación, quedarán como sigue:

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I**

Disposiciones Generales  
De la finalidad del Estatuto Orgánico del Instituto

**CAPÍTULO II**

Del objeto, atribuciones y organización del Instituto

**Sección I**

Del Objeto

**Sección II**

De las Atribuciones

**Sección III**

De la Organización

**CAPÍTULO III**

Del Consejo General

**CAPÍTULO IV**

Del Consejero Presidente

**CAPÍTULO V**

De los Consejeros

**CAPÍTULO VI**

De la Secretaría Ejecutiva

**CAPÍTULO VII**

De la Secretaría Particular

**CAPÍTULO VIII**

De la Unidad de Control Interno

**CAPÍTULO IX**

De la Dirección Jurídica y de Acuerdos

**CAPÍTULO X**

De la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Informática

**CAPÍTULO XI**

De la Dirección de Capacitación y Difusión

**CAPÍTULO XII**

De la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos

**CAPÍTULO XIII**

De la Secretaría de Acuerdos

**CAPÍTULO XIV**

De la Suplencia de los Servidores Públicos

**TRANSITORIOS**

...

**SECCIÓN III  
DE LA ORGANIZACIÓN****Artículo 6.-**

...

**VII.- ...**

- a).- Dirección Jurídica y de Acuerdos;
- b).- Dirección de Administración y Finanzas;
- c).- ...
- d).- ...
- e).- DEROGADO
- f).- Dirección de Informática

**CAPÍTULO III  
DEL CONSEJO GENERAL****Artículo 16.-**

...

- XIII.- Aprobar los estados financieros trimestrales y anuales del Instituto y las normas o bases para disponer de los Activos Fijos;

...

**CAPÍTULO VI  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA****Artículo 21.-**

I.- a XV.- ...

- XVI.- Recibir los proyectos de resolución de los recursos de inconformidad interpuestos, para incluirlos en el orden del día para la aprobación del Consejo General;
- XVII.- Elaborar el orden del día de las sesiones que celebre el Consejo General;
- XVIII.- Notificar a los Consejeros, la convocatoria a sesiones del Consejo General, así como proporcionarles oportunamente toda la documentación relacionada con los temas que en ellas se vayan a tratar;

- XIX.-** Auxiliar a los Consejeros en el desahogo de las sesiones, preparando la documentación necesaria, así como firmar los acuerdos tomados;
- XX.-** Elaborar las actas de las sesiones;
- XXI.-** Firmar en conjunción con los Consejeros, las actas de sesiones, resoluciones y acuerdos del Consejo General;
- XXII.-** Elaborar en coordinación con las demás áreas, el informe anual de labores que el Consejero Presidente rinda ante el Poder Legislativo del Estado; y
- XXIII.-** Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Consejo General o el Consejero Presidente.

#### CAPÍTULO IX DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ACUERDOS

##### **Artículo 24.-**

###### **I.- a XIII.- ...**

- XIV.-** Llevar el control de la recepción de los recursos de inconformidad interpuestos ante el Instituto en el libro correspondiente para el registro progresivo;
- XV.-** Firmar de manera conjunta con el Consejero Presidente los acuerdos de trámite en los recursos de inconformidad interpuestos ante el Instituto;
- XVI.-** Auxiliar al Consejero Presidente en la asignación y tramitación de los expedientes formados con motivo de los recursos de inconformidad y demás asuntos presentados ante el Instituto;
- XVII.-** Remitir a los Consejeros el expediente respectivo por riguroso turno, a fin de que, previo estudio, se someta el proyecto de resolución a la consideración del Consejo General;
- XVIII.-** Mantener la información reservada o confidencial con ese carácter, cuando sea solicitada por el Instituto a los sujetos obligados para resolver un recurso de inconformidad;
- XIX.-** Notificar por escrito al recurrente, la resolución que emita el Consejo General sobre el recurso de inconformidad interpuesto;
- XX.-** Certificar y expedir, en conjunción con el Secretario Ejecutivo, copias de las constancias que obren en los archivos del Instituto;
- XXI.-** Firmar de manera conjunta con el Consejero Presidente, la apertura y cierre de los libros de Gobierno que se utilicen en el Instituto con motivo de los recursos de inconformidad; y
- XXII.-** Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Consejo General o el Consejero Presidente.

#### CAPÍTULO X DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

##### **Artículo 25.-** Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

###### **I.- a XVI.- ...**

- XVII.-** Brindar apoyo y asesoría técnica a las diversas áreas del Instituto;
- XVIII.-** Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Consejo General o el Consejero Presidente.

##### **Artículo 25 BIS.-** Son atribuciones de la Dirección de Informática:

- I.-** Proponer y elaborar el programa de innovación y desarrollo tecnológico de conformidad a los lineamientos y disposiciones normativas en la materia para el mejor desempeño de las funciones del Instituto;
- II.-** Proponer la contratación de servicios tecnológicos y de telecomunicaciones que requiera el Instituto;
- III.-** Proporcionar la información y fichas técnicas para las propuestas de adquisición de bienes informáticos;
- IV.-** Dictaminar y validar las adquisiciones de equipo y programas de cómputo;
- V.-** Instalar los programas y sistemas necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto;
- VI.-** Implementar medidas tendentes al ahorro de insumos informáticos;
- VII.-** Elaborar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes

- informáticos así como vigilar y supervisar el cumplimiento de dicha actividad;
- VIII.- Supervisar la aplicación de la normatividad vigente que en materia de informática deba observarse;
- IX.- Capacitar al personal del Instituto en el uso y manejo de los equipos y programas de cómputo para el mejor desempeño de sus actividades;
- X.- Brindar apoyo y asesoría técnica a las diferentes áreas del Instituto;
- XI.- Proponer, diseñar e implementar sistemas de información en las áreas del Instituto que así lo requieran;
- XII.- Realizar mediante planes establecidos y en forma continua, el respaldo de la información que se mantenga en el Instituto;
- XIII.- Llevar un estricto control de los resguardos de los bienes informáticos asignados al personal del Instituto;
- XIV.- Elaborar los dictámenes para dar de baja los equipos de cómputo obsoletos o cuando sea necesario sustituirlos al no ser rentables por el costo de su reparación;
- XV.- Realizar, en coordinación con la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos, el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los diferentes portales de Internet de los sujetos obligados;
- XVI.- Elaborar y mantener actualizado un padrón de las direcciones electrónicas de los sitios de Internet de los sujetos obligados;
- XVII.- Proponer, diseñar y actualizar con la autorización del Consejo General, la información contenida en la página Web del Instituto;
- XVIII.- Elaborar las propuestas de lineamientos generales y recomendaciones en materia de Internet y los que le encomiende el Consejo General del Instituto; y
- XIX.- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Consejo General o el Consejero Presidente.

**CAPÍTULO XIII  
DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**Artículo 28.- DEROGADO**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los preceptos legales propuestos a modificación, adición y derogación entrarán en vigor a partir de la celebración de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, de fecha 12 de Mayo de 2009.

**SEGUNDO.-** Se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

Lic. Flor de María López González

**CONSEJERO**

M.P.D. María Teresa Soto García

**CONSEJERO**

M.I. Juan Melquiades Ensástiga Alfaro

**CONSEJERO**

Arq. Juan Felipe Paredes Carbajal

**CONSEJERO**

Lic. Armando Hernández Tello



**CONVENIO NO. CEE-188/2009**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

**----- ANTECEDENTES -----**

- 1.- CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÁREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----
- 2.- QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. -----
- 3.- QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUÉ POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. -----
- 4.- QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EFECTUADA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESTE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. -----
- 5.- QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----
- 6.- QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN VERIFICAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS MISMOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA. -----

- 7.- QUE LA CONTAMINACIÓN GENERADA A LA ATMÓSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCIÓN CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACIÓN EN GENERAL. -----

-----DECLARACIONES-----

- I.- ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO EN DONDE SE ESTABLEZCAN DE MANERA CONCRETA Y PRECISA LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN, MATRICULADOS EN EL ESTADO, QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE EL AMBIENTE REBASANDO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES, FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS VIGENTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. -----
- II.- DE "EL CONSEJO": -----
- II.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCIÓN, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. -----
- II.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCIÓN VII DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- II.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -----
- II.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 111, 113, 174 Y 175 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- II.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE, ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHÍCULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN. -----

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSÉ MA. IGLESIAS NÚMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL CONSEJO1@PRODIGY.NET.MX. -----

III.- DE "EL MUNICIPIO": -----

III.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. -----

III.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULO 3, 51, 52 FRACCIÓN III Y LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO. -----

III.3 QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 FRACCIÓN 1 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; CAPÍTULO II ARTÍCULO 185 Y 186 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO. --

III.4 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO. -----

IV.- DE "LAS PARTES": -----

ÚNICO.- MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PÚBLICO QUE CIRCULEN EN EL ESTADO, Y QUE NO ACREDITEN ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. -----

**SEGUNDA.-** CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

- 1.- COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA EJECUTAR LAS DETENCIONES Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN.-----
- 2.- CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS.-----
- 3.- EFECTUAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE 45 DÍAS NATURALES, PARA QUE LOS GOBERNADOS ACUDAN A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO EN EL ESTADO DE HIDALGO.-----
- 4.- CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO V INCISO A, DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO 2009 PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EJECUTAR LA AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO, CONSISTENTE EN EL RETIRO DE UNA PLACA O LICENCIA DE CONDUCIR, MISMA QUE QUEDARA EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO, IMPONIENDO UN PLAZO PARA VERIFICAR SU UNIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.-----
- 5.- DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 30% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.-----
- 6.- ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD RESULTANTE A QUE SE REFIERE LA CLAUSURA ANTERIOR CUANDO "EL MUNICIPIO" LO SOLICITE PARA APLICARLO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----
- 7.- EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

**TERCERA.-** DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----

- 1.- BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.-----
- 2.- INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----
- 3.- REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y LOS RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS.-----
- 4.- IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE SEAN DETENIDOS.-----

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO QUE EMITA EL "MUNICIPIO" PARA LLEVAR A CABO LAS DETENCIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----

**QUINTA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

**SEXTA.-** EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". -----

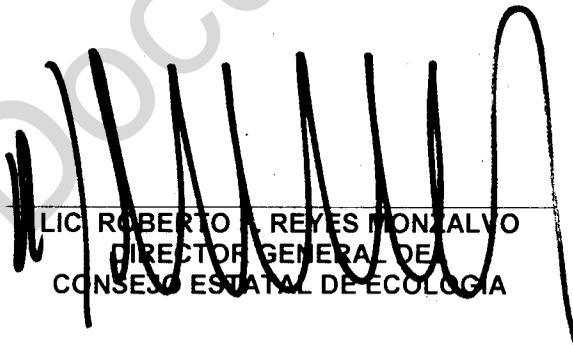
**SÉPTIMA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERÁ SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. -----

**OCTAVA.-** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

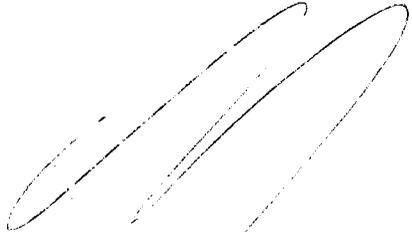
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ROBERTO A. REYES MONZALVO  
DIRECTOR GENERAL DE  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA



L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

**CONVENIO No. CEE-232/2009**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. JAIME GALINDO UGALDE; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

-----**ANTECEDENTES**-----

- 1.- CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÁREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----
- 2.- QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. -----
- 3.- QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUE POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. -----
- 4.- QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EFECTUADA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. -----
- 5.- QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----
- 6.- QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN VERIFICAR SUS EMISIONES CONTAMINANTES EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA. -----

- 7.- QUE LA CONTAMINACIÓN GENERADA A LA ATMÓSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCIÓN CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACIÓN EN GENERAL. -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- **DE "EL CONSEJO":** -----

- I.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCIÓN, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. -----
- I.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCIÓN VII DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- I.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -----
- I.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 109, 111, 113 Y 114 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE, ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHÍCULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN. -----
- I.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSÉ MA. IGLESIAS NÚMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx. -----

II.- **DE "EL MUNICIPIO":** -----

- II.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN

TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. -----

- II.2** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULO 3, 51, 52 FRACCION III Y LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO. -----
- II.3** QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 FRACCION 1 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO. -----
- II.4** QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIONES II Y V, 130, 141 FRACCIONES VI Y XIII; 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 49 FRACCIÓN XXXIV 50 FRACCIÓN VII Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

**III.- DE "LAS PARTES":** -----

**ÚNICO.-** MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

**CL Á U S U L A S** -----

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PÚBLICO QUE CIRCULEN EN EL ESTADO, QUE NO ACREDITEN ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. -----

**SEGUNDA.-** CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE DETENCIONES, Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN. -----
- 2.- CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS. -----

- 3.- EFECTUAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES, PARA QUE LOS GOBERNADOS ACUDAN A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.-----
- 4.- DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 30% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA ACCIÓN NO.1 DE LA PRESENTE CLÁUSULA.-----
- 5.- ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD RESULTANTE A QUE SE REFIERE LA ACCIÓN ANTERIOR, CUANDO "EL MUNICIPIO" LO SOLICITE PARA APLICARLO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----
- 6.- EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

**TERCERA.- DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:-----**

- 1.- BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.-----
- 2.- INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----
- 3.- REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y LOS RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS.-----
- 4.- IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE SEAN DETENIDOS.-----

**CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----**

**QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.-----**

**SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".-----**

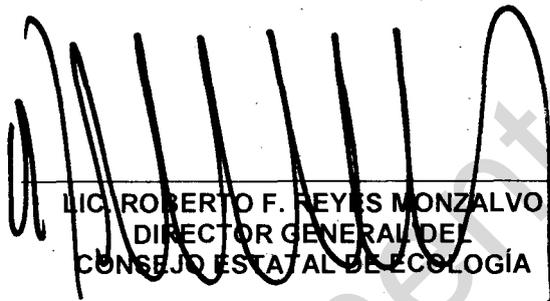
**SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2012, Y PODRÁ SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERÁ SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.-----**

**OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.-----**

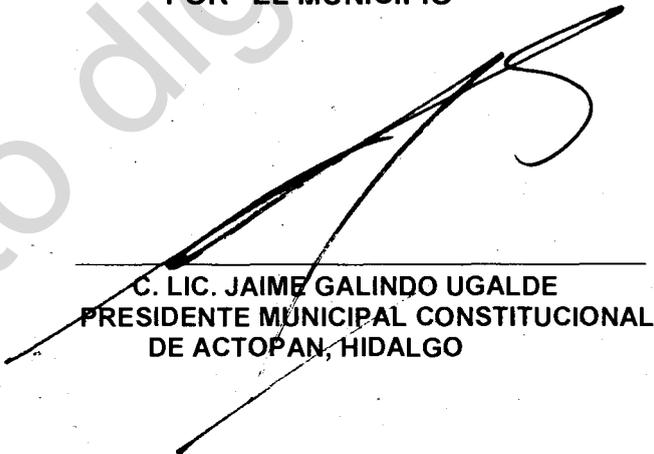
LEÍDÓ QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2009. -----

POR "EL CONSEJO" -

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA



C. LIC. JAIME GALINDO UGALDE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ACTOPAN, HIDALGO

## ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

## COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

## DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 31 fracción V, último párrafo, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo, y de conformidad con el Artículo 24, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como el Artículo 9 inciso A) numeral IV, punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se hace saber, que a los tres días hábiles de haberse publicado este aviso, iniciaran sus funciones los CC. Lics. Marcela Vieyra Alamilla y Cesar Vieyra Salgado, la primera Notario Público Titular y el segundo Notario Adscrito de la Notaria Pública Número Dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con domicilio en la calle Matamoros número 204, colonia Barrio Alto, Tula de Allende, Hidalgo, con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, sábado de 9:00 a 13:00 horas, con números de teléfono (01773) 732 0199 y (01773) 732 0075, marcelavieyra@prodigy.net.mx, lo anterior para los efectos legales que corresponda.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 05 de octubre del 2009.



LIC. MANUEL CANO PINEDA  
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
LIBRE Y SOBERANO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.**

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.**

**C. LIC. ROSALIO SANTANA VELÁZQUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS HABITANTES SABED: PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACIÓN DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ACUERDA:

**CONSIDERANDO**

QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ERICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ADJUDICAN PEDIDOS O CELEBRAN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ERICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE.

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERÁ ÓRGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ; EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTÁN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO REPRESENTANTE; FORMARÁN PARTE TAMBIÉN, EL SINDICO PROCURADOR HACENDARIO Y UN AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS, COMO VOCALES, Y COMO ASESORES INTERVENDRÁN EL SINDICO PROCURADOR, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, EL TESORERO MUNICIPAL, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

CUANDO ASÍ LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SE HARÁN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRÁN DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

**ARTÍCULO TERCERO:** EL COMITÉ, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN LA MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ:

- 1.- DEFINIR LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CÁMARAS PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTÍCULO CUARTO:** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARÁ LAS ÓRDENES DEL DÍA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARÁ Y DIRIGIRÁ LAS REUNIONES DEL COMITÉ Y CONVOCARÁ CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS.
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS ORDENES DEL DÍA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE EL EXPEDIENTE DE LA REUNIÓN A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DÉ CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITÉ; CUIDARÁ EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO; FIRMARÁ LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y REALIZARÁ LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL COMITÉ QUE LES ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.
- 3.- LOS VOCALES ENVIARÁN AL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DE LA REUNIÓN, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ; ANALIZARÁN EL ORDEN DEL DÍA Y LOS

DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITÉ QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE.

- 4.- LOS ASESORES, DEBERÁN PROPORCIONAR ORIENTACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCIÓN REALICEN.

NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACIÓN O EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES.

**ARTÍCULO QUINTO:** EL COMITÉ EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DEBERÁ NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTÍAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

**ARTÍCULO SEXTO:** LAS REUNIONES DEL COMITÉ, SE REALIZARÁN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARÁN MENSUALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICIÓN DE LA MAYORÍA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS SE PODRÁN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- II.- EL ORDEN DEL DÍA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y UN DÍA HÁBIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS.
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SE PRESENTARÁN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESIÓN, LOS QUE SE FIRMARÁN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO DE CADA REUNIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA.
- IV.- EN LA PRIMERA SESIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTÚE EL COMITÉ, DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE EN ESTA MISMA SESIÓN, EL COMITÉ PRESENTARÁ EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.
- V.- EL COMITÉ ELABORARÁ UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, QUE DEBERÁ REMITIR A LA SESIÓN RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

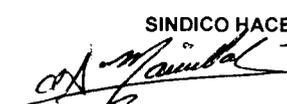
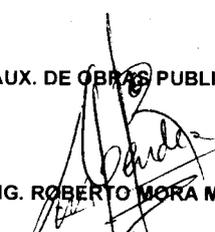
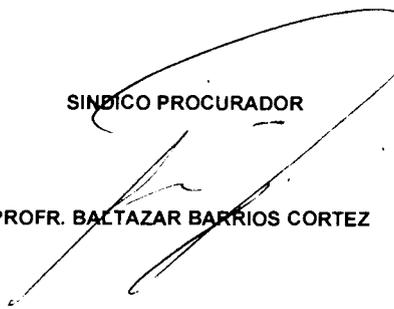
PRESIDENTE

C. LIC. ROSALIO SANTANA VELAZQUEZ

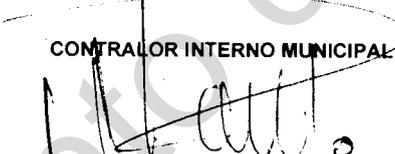
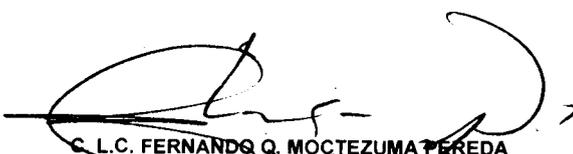
SECRETARIO EJECUTIVO

C. ARQ. FLAVIO ESPINOZA MEJIA

VOCALES

<p>SINDICO HACENDARIO</p>  <p>C. TEC. ZAIDA JIZA MANCILLA FLORES</p>	<p>AUX. DE OBRAS PUBLICAS</p>  <p>C. ING. ROBERTO MORA MENDEZ</p>
<p>SINDICO PROCURADOR</p>  <p>C. PROFR. BALTAZAR BARRIOS CORTEZ</p>	<p>ASESORES</p> <p>TESORERO MUNICIPAL</p>  <p>C. L.C. LUIS JAIME CASTELLORT ANGELES</p>

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

 <p>C. LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.</p>	<p>CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL</p>  <p>C. L.C. NORMA ROJAS RAMIREZ</p>	 <p>C. L.C. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO</p>
 <p>C. LIC. VICTOR VELAZCO OROZCO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO</p>		



2009-2012

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CHAPULHUACÁN, HGO.**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
CHAPULHUACÁN 2009-2012**



**CAPÍTULO I  
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

- 1.1 IMPLICACIONES DE ORDEN SOCIAL
  - 1.1.1 DETERMINACIONES HISTÓRICO-CONTEXTUALES
  - 1.1.2 DIMENSIÓN ECONÓMICA
  - 1.1.3 DIMENSIÓN SOCIAL
- 1.2 RESUMEN DIAGNÓSTICO.
  - 1.2.1 CONTEXTO ECONÓMICO
  - 1.2.2 CONTEXTO SOCIAL
  - 1.2.3 JERARQUIZACIÓN DE PROBLEMAS

**CAPÍTULO II  
LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL**

- 2.1. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

**CAPÍTULO III  
LA PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

- 3.1. PROGRAMAS DE ACCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA
  - 3.1.1. SOBERANÍA ALIMENTARIA
  - 3.1.2. DESARROLLO FRUTÍCOLA
  - 3.1.3. REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LOS CAFETALES
  - 3.1.4. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DE CULTIVOS COMERCIALES
  - 3.1.5. IMPULSO A LA ACTIVIDAD PECUARIA
  - 3.1.6. DESARROLLO DE ACUACULTURA
  - 3.1.7. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
  - 3.1.8. IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DEL ABASTO Y OFICIOS
- 3.2. SUSTENTABILIDAD PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
  - 3.2.1 ECOLOGÍA
  - 3.2.2. DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES

**CAPÍTULO IV  
EL BIENESTAR SOCIAL COMO PRIORIDAD MUNICIPAL.**

- 4.1 POBLACIÓN
- 4.2 SERVICIOS BÁSICOS
- 4.3 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- 4.4 ASISTENCIA SOCIAL
- 4.5 PROGRAMAS ESTRATÉGICOS
- 4.6 PROGRAMA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL COMUNITARIO
- 4.7 PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN EN DESAMPARO
- 4.8 SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICO-SOCIAL
- 4.9 UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN "CAMINANDO JUNTOS"
- 4.10 ATENCIÓN A MENORES ADOLESCENTES
- 4.11 PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES
- 4.12 ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN
- 4.13 SALUD
- 4.12 EDUCACIÓN
- 4.13 CULTURA Y DEPORTE
- 4.14 GRUPOS INDÍGENAS
- 4.15 JUVENTUD
- 4.16 EQUIDAD DE GÉNERO

## **CAPÍTULO V SUSTENTABILIDAD PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

- 5.1 EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
- 5.2 PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA
- 5.3 DESARROLLO MUNICIPAL

## **CAPÍTULO VI LA ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS**

- 6.1 ESTADO DE DERECHO
- 6.2 DEMOCRACIA
- 6.3 SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
- 6.4 DERECHOS HUMANOS
- 6.5 PROTECCIÓN CIVIL

## **CAPÍTULO VII LA HONESTIDAD Y EFICIENCIA, PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO MUNICIPAL**

- 7.1 TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD
- 7.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
- 7.3 FINANZAS PÚBLICAS

## **CAPÍTULO VIII**

- 8.1 MODELO DE EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012

ANEXO: LISTADO DE PROGRAMAS

## **INTRODUCCIÓN**

En respuesta a la voluntad soberana de los Chapulhuacenses expresada en las urnas, y a los lineamientos emanados del Comité de Planeación Democrática de nuestro Municipio, nos hemos dado a la tarea de elaborar el presente Plan Municipal de Desarrollo, para el ejercicio Municipal 2009-2012. En él reafirmamos nuestra convicción de que el desarrollo de un pueblo, no puede sustentarse a partir de la intuición o improvisación de las acciones.

En este marco y en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el título X capítulo único y los Artículos 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 con sus fracciones, así como los estipulados en la Ley Orgánica Municipal en su capítulo V Artículo 52 fracción X y con apego en el Bando de Policía y Buen Gobierno en su capítulo VIII Artículo 55 y 56, en los cuales se manifiesta que los Municipios que conforman el Estado de Hidalgo, deberán de entregar el Plan Municipal de Desarrollo, el cual deberá contar con apoyo técnico, el Ayuntamiento Municipal cumple así en tiempo y forma con la obligación de elaborar, aprobar y Publicar El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012; como resultado de un proceso de planeación participativa instrumentado a través del COPLADEM (Art. 39) Órgano principal del Sistema Municipal de Planeación.

## **CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

### **1.1 IMPLICACIONES SOCIALES DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

En los últimos años se ha generado un proceso de cambio en el ejercicio de la autoridad, que en materia de política social representa el comienzo de una transferencia de decisiones, funciones y recursos que antes eran exclusivos del Gobierno Federal, hacia los Estados y Municipios.

#### **1.1.1 DETERMINACIONES HISTÓRICO-CONTEXTUALES**

##### **MARCO HISTÓRICO**

El nombre de Chapulhuacán proviene del dialecto náhuatl que significa **lugar de chapulines**.

## VIVIENDAS CON ENERGÍA ELÉCTRICA

Referente a viviendas con energía eléctrica 2,934 cuentan con ella, 472 con planta de luz solar y 244 no cuentan con ninguno de estos servicios. La electrificación ha avanzado en el Municipio gracias al apoyo que da Presidencia Municipal al agilizar los trámites y solicitudes.

## VIVIENDAS CON ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se cuenta con 30 manantiales, 43 pozos, 1 río, (167 familias la utilizan) lluvia, sin embargo estos no son suficientes para abastecer a las 68 comunidades, por lo que en época de sequía, la Presidencia Municipal dota de este vital líquido mediante un carro pipa a las siguientes localidades: Palo Semita, Zacate Grande, Palomas, Rancho Nuevo, el Sótano, Pared Gruesa, el Hualul.

Se cuenta con 2,219 viviendas con red de agua potable y 1,429 casas con fuentes de abastecimiento informal.

En todo el Municipio se utiliza para potabilización del agua para consumo humano, el hipoclorito de calcio en pastilla y líquido.

## DISPOSICIÓN DE EXCRETAS

De las 3,648 viviendas existentes en el Municipio, 1,451 están conectadas al sistema de drenaje, los cuales han generado descargas de agua residual, 7 descargas a cielo abierto en barrancas naturales afectando el entorno ecológico. Unas 700 viviendas utilizan fosa séptica.

Ante la situación mencionada, se realizarán concertaciones con Presidencia Municipal y Comités de Salud para resolver esta grave situación.

De las viviendas que existen en el Municipio, 2,219 cuentan con el servicio de agua potable, lo que representa el 52.6% del total. Del servicio de drenaje 1690 viviendas cuentan con este, 2,180 cuentan con letrina, 890 con fosa séptica y 275 hacen sus necesidades al ras del suelo.

- a).- TRATAMIENTO DE AGUA.- La Presidencia Municipal ha establecido el compromiso de proporcionar agua potable de calidad a la población. Se inició la implementación de sistemas de cloración en 41 localidades, las cuales funcionan a través de pastillas.
- b).- MANEJO DE BASURA.- En nuestro Municipio no existe un relleno sanitario, existen 12 tiraderos de basura a cielo abierto, un sistema de recolección de basura formal, en las siguientes localidades: Chapulhuacán, el Barrio, el Banco, Puerto Oscuro, el Amolar, Santa María, Plan de Guadalupe, el Capulín, Arroyo Blanco, Iglesia Vieja, San Rafael, Santa Ana, Pared Gruesa, el Ocote, y Colonia Solidaridad. En estas localidades también existen contenedores de basura.

## 1.2 RESUMEN DIAGNÓSTICO

La situación política en nuestro Municipio, es un apartado de suma importancia ya que es esencial para poder ofrecer las condiciones óptimas para el desarrollo pleno de nuestra población.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS GENERALES.

- Crear la estructura organizativa Municipal, que permita la operación efectiva y de la Administración Municipal en todos sus órdenes.
- Contribuir la creación y el fomento permanente de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecer la participación ciudadana del Municipio, de manera que en congruencia con las perspectivas Estatales y Nacionales, contribuya a la construcción de una visión diferente.
- Fomentar de manera permanente, las actividades culturales y deportivas, con el afán de construir una identidad regional aunada a la salud integral, principalmente de las generaciones jóvenes.

- Coadyuvar a una mayor integración de la estructura productiva orientada a satisfacer necesidades del Municipio y contribuir a la consolidación de la economía Estatal, mediante, el fortalecimiento de la infraestructura de sus localidades y la incorporación de las comunidades al desarrollo Municipal y Estatal.
- Procurar una mejor atención a las demandas sociales de la población en cuanto a: educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, cultura, deporte, recreación y protección del medio ambiente.
- Contribuir, mediante las acciones integrales de la Administración Municipal, a la construcción de ciudadanos participativos en todos los órdenes de la actividad pública, con la visión social de hacer un Municipio más democrático.

### CAPÍTULO III LA PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

#### Objetivo General

Mejorar las actividades productivas del campo con un enfoque de diversificación productiva, fortaleciendo la organización para la producción, industrialización, comercialización y el financiamiento rural.

#### Objetivos Específicos

- Promover la rentabilidad de las actividades económicas, diversificación productiva, y el fortalecimiento de la economía familiar.  
Fomentar la organización de los productores para mejorar la producción y la productividad, mediante el acceso a la asesoría, capacitación, adquisición de innovaciones tecnológicas; para hacer uso de ventajas competitivas en la comercialización y transformación, contando con figuras asociativas que permitan el financiamiento productivo

#### Líneas Estratégicas de Acción

- Desarrollo de capacidades en la población del Municipio a través de un programa de asesoría y capacitación Municipal (cursos, talleres, foros en las localidades).
- Fomentar la organización productiva en figuras jurídicas que permitan hacer productiva la agricultura y ganadería, compacten la oferta de productos y fomenten las compras consolidadas, economías de escala.
- Buscar la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento.
- Recuperar la autosuficiencia alimentaria y elevar la productividad de ésta.
- Reactivación productiva de cafetales y organización e integración de la cadena de producción de café.
- Impulsar un proceso educativo que genere un cambio de la agricultura tradicional a la agricultura orgánica promoviendo metodologías de transferencia tecnológica.
- Fomentar la formación de asociaciones de consumo, tianguis agropecuarios para comprar y vender en las mejores condiciones los satisfactores básicos de consumo familiar.
- Aprovechamiento de los mantos naturales de agua, para la instalación de estanques e impulso a la acuacultura.
- Impulso y fortalecimiento a explotaciones pecuarias semitecnificadas que permitan aumentar la rentabilidad y abastecer el mercado local y regional, principalmente de bovinos.
- Promover la capacitación técnica integral y educación ambiental a los productores interesados en impulsar el turismo y ecoturismo para crear empresas sustentables.
- Impulsar la organización de artesanías, con la finalidad de gestionar infraestructura y apoyo a la comercialización, de este sector.
- Hacer un uso racional de los recursos naturales.

#### ECOLOGÍA

- **Descripción Ambiental y Problemática**
- **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**
- Se estima una generación Municipal de basura de entre 10 a 12 toneladas por día y su sitio actual es la curva del "Santo Niño", el cual es un tiradero a cielo abierto, por lo que es un problema de contaminación al subsuelo y a la atmósfera.

- **REGULACIÓN AMBIENTAL**
- En cuanto a la regulación ambiental, está en trámite el Reglamento Municipal de Protección al Ambiente.
- **ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**
- Existe la reserva ecológica del "Cerro del Aguacatillo" con una superficie aproximada de 44.86 hectáreas, la cual cuenta con una amplia diversidad de especies.
- **ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL**
- En este Municipio no existe OET.
- **DEFORESTACIÓN**
- Este fenómeno se ha agudizado con el cambio del uso del suelo, ya que al convertir las áreas cafetaleras y forestales en potreros o agostaderos se ha ido disminuyendo la población de árboles.

### **DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES**

La erosión ocasionada por el escurrimiento del agua, ya que predominan los terrenos con pendientes pronunciadas de más de 35%.

Esto aunado a las prácticas tradicionales de cultivo y al cambio de uso del suelo de cafetales y forestales a potreros o agostaderos.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Tratamiento, separación y aprovechamiento de la basura.
- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Viveros para reforestación.
- Acuicultura ( El cuidado del agua y su aprovechamiento sustentable).
- Impulsar acciones relacionadas a la Gestión Ambiental Municipal.
- Apoyar en las actividades que realiza el Consejo Estatal de Ecología tales como verificación vehicular, concurso de dibujo infantil, construcción del relleno sanitario, talleres de educación ambiental, identificación de promotores ambientales, entre otros.
- Realizar actividades de educación ambiental en zonas prioritarias del Municipio.
- Elaborar un calendario de talleres y actividades con el objetivo de concientizar a la población en relación al Cuidado del Medio Ambiente, en coordinación con directores y/o profesores de escuelas a nivel primaria y secundaria, tales como Biodiversidad, Separación de Residuos, Reforestación, Cuidado del Agua, Educación Ambiental, entre otros.
- Realizar los documentos necesarios para la Publicación del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente.
- Dar seguimiento a la construcción del Relleno Sanitario.
- Promover y seguir impulsando los proyectos productivos sustentables.
- Coordinarse con el servicio de limpia del Municipio para mantener limpia las calles y avenidas del Municipio.
- Identificar sectores de la sociedad dispuestos a contribuir con la limpieza del Municipio.
- Realizar trípticos, carteles, vinilonas, entre otros, con mensajes alusivos al cuidado del ambiente.
- Llevar a cabo programas de reforestación y de conservación de suelos en coordinación con las Dependencias Federales como la CONAFOR.
- Realizar un proyecto de Manejo adecuado y separación de los residuos sólidos, para difundirlo e implementarlo en el Municipio.
- Promover en las escuelas la realización de talleres de separación de la basura en orgánica e inorgánica así como la recolección de PET, papel, cartón y aluminio.
- Pintar los tambos de coloro verde para orgánico y de rojo para inorgánico para implementar en las escuelas la separación de los residuos.
- Vincularse con el servicio de limpia del Municipio para elaborar una estrategia para que los camiones recolectores recojan un día la basura orgánica y en otro día la inorgánica.
- Campaña de sensibilización ciudadana con la importancia de la separación y recolección de la basura.
- Realizar brigadas de atención ciudadana, así como conformar comités de vigilancia en las comunidades por medio de autoridades auxiliares.
- Identificar sectores de la sociedad que no acaten los lineamientos

## CAPÍTULO IV EL BIENESTAR SOCIAL COMO PRIORIDAD MUNICIPAL

### OBJETIVOS

- Promover el arraigo de la población en su lugar de origen, a través de programas económicos de autoempleo y proyectos productivos.
- Eficientar las funciones del registro civil.
- Lograr el desarrollo de una cultura de la población demográfica responsable.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Llevar el control de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunciones, corrección, etc.
- Agilizar los trámites del registro civil.
- Definir las medidas de control necesarias para evitar la corrupción al interior de las oficinas del registro civil.
- Hacer el conocimiento de la ciudadanía los servicios del registro civil así como las tarifas.
- Promover la ampliación de oportunidades de educación para toda la población.
- Favorecer la articulación de cadenas productivas locales y regionales que privilegien la generación de empleos y posibiliten una mayor integración y participación.

### SERVICIOS BÁSICOS

El Municipio sostiene un esfuerzo constante por mejorar el nivel bienestar y calidad de vida de la población, es a quien le corresponde la función de realizar las gestiones pertinentes para contar con los recursos que permitan proveer la infraestructura de servicios básicos para reducir la marginalidad.

### AGUA POTABLE

#### OBJETIVOS

- Incrementar el abasto y distribución de agua potable.
- Fortalecer la labor del Gobierno Municipal en materia de generación de infraestructura básica.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la investigación científica aplicada en estudios y proyectos encaminados a la localización, explotación, y distribución del servicio de agua potable.
- Proteger y prevenir a la población contra riesgos sanitarios derivados de la contaminación.
- Invertir el presupuesto necesario en la compra de equipo de bombeo, de manera que se resuelvan inmediatamente las necesidades del servicio en la población.
- Revisar el padrón de usuarios con la finalidad de actualizar y supervisar estrictamente el pago del servicio.

### DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Actualmente en cuanto a la red de drenaje el nivel de servicio es de 12.1% faltando un total de 67.8% previendo realizar un 6% distribuido en las localidades de: Cahuazas, el Capulín y Cabecera Municipal.

#### OBJETIVOS

- Aumentar la red de drenaje y alcantarillado.
- Reforzar la labor Institucional del Gobierno Municipal en materia de generación de infraestructura básica.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Consolidar una gestión participativa y responsable de los usuarios del servicio del drenaje y alcantarillado.
- Fortalecer la gestión y construcción de obras de drenaje y alcantarillado para ofertar un mejor servicio a los comercios.

## ENERGÍA ELÉCTRICA

En cuanto al servicio de energía eléctrica actualmente se tiene una cobertura del 71.2% en 47 localidades, faltando el 28.7% que equivale a 19 localidades.

### OBJETIVOS

- Incrementar la electrificación de las zonas rurales y urbanas que carecen del servicio.
- Fortalecer la labor Institucional del Gobierno Municipal en materia de generación infraestructura básica.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Consolidar una gestión participativa y responsable de los usuarios del servicio de energía eléctrica.
- Eficientar el uso de recursos para satisfacer la demanda de electrificación en comunidades rurales y barrios de la Cabecera Municipal.

## COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En el Municipio de Chapulhuacán, la infraestructura carretera es el mayor reto, así mismo, es fundamental para garantizar el desarrollo económico 38 de las 66 localidades ya cuentan con camino rural.

Dentro del Municipio se cuenta con transporte de pasajeros legalmente establecido, realizándose éste de manera informal.

En relación a comunicaciones, se cuenta actualmente con una red de teléfonos públicos que están distribuidos en 21 localidades estando en servicio 20 y 1 fuera de servicio; también, se cuenta con servicio de radio de onda corta en 38 localidades.

### OBJETIVOS

- Impulsar de manera emergente la comunicación de las diferentes localidades, con el fin de fortalecer la unidad y desarrollo congruente del Municipio, así como facilitar a los habitantes elevar su nivel de vida.
- Impulsar un sistema de comunicaciones y transportes eficiente, seguro, que satisfaga la demanda de los usuarios y garantice la transportación y el abasto dentro del Municipio.
- Ofrecer tranquilidad y seguridad en el traslado de personas y bienes, a través de los sistemas de comunicaciones y transportes del Municipio.

## SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

La gestión de los Servicios Públicos constituye una de las acciones gubernamentales más importantes, pues representa el punto de contacto inmediato con la ciudadanía.

Los Servicios Públicos Municipales es el área de la Administración Municipal que se encarga de operar la infraestructura que ya existe en materia de servicios a la ciudadanía.

Dichos servicios son:

- ✓ Limpia y recolección de desechos.
- ✓ Alumbrado público.
- ✓ Panteones.

Los Servicios Públicos en su conjunto son los que operados de manera eficiente son el complemento para que los servicios básicos constituyan su esquema de funcionamiento.

Alumbrado Público.- El alumbrado público aparte de la imagen de urbanización que da a las localidades va de la mano con la seguridad pública ya que se utiliza como un medio para disuadir y prevenir delitos.

Mantener limpio nuestro Municipio, además de dar un mejor aspecto evita la multiplicación de plagas y contaminantes que afectan la salud, razón por la que es necesario continuar con campañas de limpieza.

**OBJETIVOS**

- Proporcionar los Servicios Públicos Municipales con la calidad y eficiencia que la población demanda.
- Incrementar el abasto y distribución del servicio de alumbrado público.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en las localidades y suburbios de la Cabecera Municipal.
- Instalar lámparas ahorradoras de energía.
- Mantener en condiciones de operación la infraestructura existente como son: vehículos de recolección de basura, recipientes contenedores de basura, vehículos para transporté de agua.

**ASISTENCIA SOCIAL****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF CHAPULHUACÁN**

Uno de los compromisos más significativos y sensibles de la Administración Pública es la labor asistencial, en un mundo donde impera la desigualdad social, situación que difícilmente dejará de existir, resulta vital implementar acciones para generar alternativas de desarrollo para las familias.

**PROGRAMAS ESTRATÉGICOS****ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIÓN VULNERABLE****A).- DESAYUNOS CALIENTES**

Se atienden 25 desayunadores rústicos establecidos en diferentes escuelas de nivel básico (preescolar y primaria) proporcionando el desayuno caliente, con menús básicos diseñados para elevar el estado nutricional de la población infantil con altos índices de desnutrición.

**B).- PAPILLA NUTRITIVA DIF**

Se está distribuyendo un total de 380 sobres de Amanenene (lactantes), plenum 1996 sobres y ama kínder 296 botes (niños de 3 a 6 años), esta papilla tiene como finalidad disminuir o prevenir la desnutrición en menores de 5 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores y discapacitados.

**C).- PLAN INVERNAL ALIMENTARIO**

Atención a las familias en situación de vulnerabilidad, cuya condición económica lo requiera durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero, época invernal en la que se les dificulta el trabajo en el campo.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Visitar periódicamente las comunidades y escuelas para dar asesorías y recibir opiniones.
- Gestionar y canalizar recursos para rehabilitar y construir más desayunadores.
- Ampliar la cobertura alimentaria a más niños y adultos mayores.
- Llevar un registro constante para evaluar los resultados y con oportunidad hacer los cambios que se requieran.
- Detectar y dar atención a los grupos vulnerables.
- Implementar proyectos de autoempleo para mejorar la economía de las familias con mayor rezago económico.

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL COMUNITARIO****COMUNIDAD DIFERENTE**

Se implementará como estrategia del Sistema DIF Municipal el Programa de Promoción al Desarrollo Municipal Comunitario, con la finalidad de impulsar la organización autogestiva de la

comunidad, además de trabajar proyectos con apoyo de DIF Estatal para atender las necesidades más importantes.

#### OBJETIVOS

- Seleccionar y capacitar a promotoras voluntarias, para diagnosticar la problemática existente en las localidades.
- Ampliar la cobertura de proyectos productivos de acuerdo con las características de cada comunidad.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Clasificar las localidades de acuerdo a sus características socioeconómicas.
- Cultivar los huertos para fomentar la auto alimentación.
- Dar asesoría a familias respecto al Programa Comunidades Diferentes.

### PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO

La premisa fundamentada en este rubro es otorgar atención personalizada a quien lo necesita, proporcionando servicios asistenciales a la población vulnerable a través de un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar al alcance de nuestras posibilidades las circunstancias de carácter social que limiten a las personas o a las familias al acceso de la atención médica, jurídica, así como a la protección física, mental y social.

#### OBJETIVOS

- Brindar asesoría a nivel grupal y personalizada a la población.
- Reducir el índice de mujeres y niños que sufran de violencia intrafamiliar.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyo a personas y familias de escasos recursos económicos.
- Ampliar la cobertura de servicio médico gratuito de parte de la Administración Municipal.
- Consolidar la relación interinstitucional con las dependencias encargadas del sector salud.

### SUB-PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICO-SOCIAL

#### ASISTENCIA JURÍDICA

Atención, orientación y encauzamiento jurídico, así como representación legal en materia de derecho familiar, otorgando la atención preferentemente a familias de escasos recursos en condiciones vulnerables, maltrato infantil, maltrato a la mujer en sus diferentes formas tales como:

- ✓ Físico
- ✓ Emocional
- ✓ Negligencia
- ✓ Abandono
- ✓ Sexual
- ✓ Maltrato institucional

Se pretende contar con un área de trabajo social con la finalidad de detectar este tipo de situaciones que afectan la integración familiar, se les otorgará seguimiento y en su caso se canalizará a las instancias necesarias (Juzgado, Ministerio Público y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia).

#### OBJETIVOS

- Contar con personal encargado de trabajo social para flexibilizar y agilizar la atención a la población de escasos recursos económicos.
- Brindar asesoría jurídica en casos de maltrato familiar.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Detectar las características de convivencia social de las familias en el Municipio.
- Evitar el burocratismo y permitir una práctica de simplificación administrativa.
- Dar apoyo especializado a las personas con problemas intrafamiliares.

## UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN "CAMINANDO JUNTOS"

Abre sus puertas el 24 de julio de 2002, con el fin de atender a la población más vulnerable de los Municipios de Chapulhuacán, Pisaflores, La Misión, etc.

Hoy en día la discapacidad es considerada parte fundamental de nuestra sociedad, por lo que es de vital importancia darle un lugar a este tipo de población para su desenvolvimiento dentro del medio que los rodea, así como hacer conciencia que nadie está exento de sufrir algún tipo de accidente que nos pueda dejar con una incapacidad.

En este Centro se atienden a personas que van desde los primeros meses de vida con estimulación temprana, como lo son también problemas de Síndrome de Down, Retraso Psicomotor, Trastornos de Lengua, Lento Aprendizaje, etc.

En lo que va de esta Administración se han atendido a 378 pacientes con diferente tipo de terapia, del Municipio de Chapulhuacán, Pisaflores y Tepehuacán de Guerrero.

### OBJETIVOS

- Actualizar el censo Municipal de la población con personas con capacidades diferentes así como difundir programas que permitan la integración de las mismas al contexto social.
- Elevar el nivel de participación de los pacientes.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar estudios socioeconómicos a cada una de las personas atendidas en la Unidad Básica de Rehabilitación para complementar todo tipo de apoyos.
- Informar a la personas con capacidades diferentes acerca de los proyectos productivos.
- Realizar los trámites pertinentes ante el CRIH para la canalización de las personas solicitantes de proyectos productivos.
- Valoración médica para la donación de apoyos funcionales de manera bipartita, tripartita a pacientes de condiciones económicas escasas.
- Brindar apoyo psicológico para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.
- Canalización de la U.B.R. a las personas con capacidades diferentes, para recibir apoyo en fisioterapia ocupacional o de lengua en su caso.
- Canalización de casos especiales al CRIH, apoyando con el traslado (ambulancia) durante consultas o rehabilitación en la Cd. de Pachuca.

## ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES

Al interior de los Sistemas DIF Estatal y Municipal, se lleva a cabo la detección a través de trabajo social la localización de menores y adolescentes en riesgo, que son aquellos que por circunstancias por tipo social y económico se encuentran desprovistos del apoyo.

### OBJETIVOS

- Identificación oportuna de menores y adolescentes en situaciones de riesgo.
- Aplicar programas de psicología social para detectar y modificar conductas anormales.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instalación de albergues que permitan concentrar a menores y adolescentes para integrarlos a la sociedad.
- Visitar a las diferentes instituciones educativas para orientar y prevenir a los alumnos sobre los daños que causa el consumo de enervantes así como diferentes drogas.
- Difundir programas sobre sexualidad y las consecuencias que con lleva.
- Brindar asesoría legal a aquellas personas víctimas de alguna violación de sus derechos.

## PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES

En este rubro, se viene realizando un convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultas y Mayores, con la finalidad de realizar trámites y gestión así como la dotación de credenciales para el adulto mayor que le apoyen en el descuento de pasajes, adquisición de

medicamentos y algunos otros servicios básicos, situación que beneficia la economía de nuestros adultos mayores.

#### OBJETIVOS

- Facilitar y agilizar trámites diversos promovidos por adultos mayores.
- Apoyar la economía de los adultos mayores.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Otorgar atención preferencial a todo trámite que realicen los adultos mayores.
- Apoyar con medicinas y alimentos a personas mayores de 60 años en casos de pobreza extrema.

#### SALUD

La atención y preservación de la salud es una premisa prioritaria para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades humanas y el bienestar general de la sociedad. Alcanzar mejores niveles de salud y será una obligación de mi Gobierno lo que habrá de concretarse con la participación firme de la acción de gobierno y de la sociedad en su conjunto.

En el Municipio de Chapulhuacán, la salud es uno de los aspectos más importantes, ya que considerando el alto grado de marginación, la extrema pobreza, el nivel cultural de nuestra gente, provoca que los problemas de salud afecten y reduzcan la esperanza de vida de los habitantes del Municipio.

El Municipio cuenta con unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo los Servicios de Salud de Hidalgo.

Estas unidades de salud están ubicadas estratégicamente en localidades más importantes del Municipio.

#### OBJETIVOS

- Elevar el nivel de salud de los habitantes del Municipio de Chapulhuacán.
- Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios públicos de salud sobre todo en las localidades más marginadas.
- Mejorar y mantener una atención con calidad, equidad, calidez y eficacia, garantizando el acceso a los servicios de salud a la población.
- Disminuir la mortalidad por enfermedades transmisibles en la población susceptible, así como mejorar el control de pacientes crónico-degenerativo, embarazadas y menores de 5 años.
- Mejoramiento del medio ambiente y conservación de ríos, mantos acuíferos y captación de agua de buena calidad.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Programar acciones de rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de las unidades médicas ubicadas dentro del Municipio.
- Fortalecer y ampliar acciones de mejoramiento del estado nutricional, especialmente en el menor de 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Incrementar las acciones de los programas contra la drogadicción, alcoholismo y prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (E.T.S).
- Promover campañas para la atención buco dental de las familias más pobres.
- Promover acciones para atención de personas discapacitadas, canalizándolas a centros de atención especial.
- Participar en las campañas Nacionales de vacunación. Participar en el Programa Estatal de Salud.
- Enfatizar sobre los beneficios de la disposición de basura y aguas residuales.

#### EDUCACIÓN

La educación es el medio para encaminar los esfuerzos del Gobierno y la sociedad a favor del desarrollo de las potencialidades humanas que contribuye a la generación de conocimientos, destrezas y habilidades para promover trascendencia y acceder a mejores oportunidades de vida.

**OBJETIVOS**

- Elevar el nivel de aprovechamiento de los alumnos que se encuentran en diferentes niveles de educación.
- Atender el rezago educativo de las localidades de todo el Municipio.
- Fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos, consolidando la participación de la Presidencia Municipal y las localidades en la ejecución de las obras.
- Promover la oferta de la educación media y superior con la finalidad de impulsar a las nuevas generaciones en una mejor prestación profesional.
- Promover acciones que permitan llevar a cabo la educación para los adultos, así como una capacitación para el trabajo de acuerdo a la realidad del Municipio.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Instrumentar y operar un Sistema Municipal de información educativa para una mejor implementación.
- Promover, reorientar e incrementar los programas de apoyos como becas, materiales, útiles y desayunos escolares, fomentando la participación de los distintos sectores de la sociedad para un mejor aprovechamiento de los mismos.
- Promover la participación de los padres de familia y de la comunidad en las que acciones relacionadas con los de la infraestructura educativa, y el mantenimiento de los edificios ya existentes.
- Gestionar la aplicación y el uso de los medios electrónicos y apoyos a los programas de educación formal dentro de las instituciones de los diferentes niveles educativos.
- Consolidar opciones educativas acordes a las características de la población que se entiende.
- Promover acciones educativas que se lleven a cabo en beneficio de la población adulta.

**CULTURA Y DEPORTE**

La cultura como patrimonio y riqueza de nuestro Municipio, es para la sociedad en su conjunto el elemento principal de cohesión y trascendencia, condición que permite a los individuos contar con valores asociados al origen histórico de su núcleo social, a través de los cuales expresa formas propias de interpretar su sentir y percepción de su contexto. La práctica del deporte es parte integral del desarrollo humano, fortalece el carácter, la disciplina, la autoestima, el auto didactismo, promueve la sana competencia y la formación del alto rendimiento, coadyuva a la disminución de vicios que laceran el tejido social y forma personas más propositivas individual y colectivamente; el aspecto cultural en el Municipio es el legado de nuestros antepasados, el cual representa algo de lo más valioso que nos da identidad como ciudadanos de este Municipio.

**OBJETIVOS**

- Conservar el legado cultural de nuestro Municipio.
- Conservar los principios y valores a través de la práctica continua de nuestras tradiciones.
- Impulsar el espíritu y práctica deportiva en niños, jóvenes y adultos, para contribuir en el desarrollo integral de los Chapulhuacanenses.
- Elevar la calidad deportiva de los Chapulhuacanenses mediante una mayor preparación de los deportistas que los incentive a participar en los encuentros deportivos en las diferentes disciplinas.
- Consolidar la Casa de la Cultura para realizar acciones que coadyuven a fortalecer, practicar y difundir nuestro legado cultural.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Impulsar el hábito por la lectura mediante prácticas que incentiven a nuestros lectores.
- Desarrollar programas de impulso al deporte en diferentes localidades.
- Estimular y promover encuentros de programas socioculturales.
- Promover programas de manifestaciones culturales y artísticas, como estímulo y afirmación de los valores del pueblo.
- Valorar, preservar y promover las expresiones históricas y artísticas de los habitantes del Municipio.
- Lograr una mayor vinculación en materia de difusión cultural y artística con los medios masivos de comunicación y apoyar la investigación cultural.

## GRUPOS INDÍGENAS

En el Municipio de Chapulhuacán, se tiene la gran riqueza de su gente que en cuatro poblaciones son indígenas, lo que compromete al Gobierno a respetar sus valores y costumbres, así como a darles las garantías y las condiciones para que, sin alterar sus formas de organización, ellos pueden elevar su nivel de vida, sin embargo son ellos los que se distinguen del resto de la población por enfrentar problemas de discriminación, inequidad, marginación y pobreza.

### OBJETIVOS

- Promover la igualdad social a través de acciones que incrementan la calidad de vida, respetando la naturaleza pluricultural y las buenas costumbres propias de estos pueblos.
- Propiciar un desarrollo equitativo para las comunidades indígenas, que garantice que éstas puedan contar con igualdad de oportunidades para acceder al desarrollo y a la vida productiva del Municipio.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Inducir mediante un proceso amplio y organizado, la participación de las comunidades indígenas en la elaboración de políticas y programas de desarrollo dirigidos a este sector la población.
- Participar con los organismos encargados de proteger los derechos de los indígenas en la entidad para darles certidumbre de que se respetarán sus derechos civiles.
- Gestionar más programas de salud, respetando sus usos y costumbres en cuanto a la práctica de la medicina tradicional.
- Implementar un programa de atención integral para las comunidades indígenas.

## JUVENTUD

La juventud que actualmente ocupa el primer lugar en población en nuestro Municipio, que posee un dinamismo que bien encausado puede de manera considerable participar en la vida política, económica, social y cultural de los pueblos. La falta de espacios educativos y laborales son causa de que se continúe con la emigración de este sector, perdiendo nuestro Municipio este activo indispensable que es generador de progreso.

### OBJETIVO

- Generar las condiciones que permitan a este sector tener acceso a las oportunidades de desarrollo integral, en condiciones de equidad.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Estimular la participación de los jóvenes, en actividades recreativas, culturales y sociales a través de programas que implemente la casa de la cultura.
- Generar por medio del deporte las condiciones para el fortalecimiento de la salud física y mental de nuestros jóvenes.

## EQUIDAD DE GÉNERO

En el contexto de integración y globalización, las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo de nuestra sociedad, siendo ellas un factor importante en el interior de cada familia, son ellas quien en su mayoría administran la economía familiar y participan activamente en el desarrollo psico social de los hijos.

### OBJETIVOS

- Incorporar la perspectiva de género en la aplicación de política que atienden y promueven el desarrollo integral de la mujer en el Municipio.
- Transformar el concepto cultural que la sociedad y la mujer misma tiene sobre su propio rol que desempeña en la dinámica social.
- Reconocer y valorar a la mujer como parte activa en la práctica de la vida familiar, social y económica.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar acciones dentro del Gobierno Municipal tendientes a reconocer las diferencias y desigualdades sociales, económicas y culturales.
- Diseñar y poner en práctica programas en contra de toda discriminación hacia la mujer.

- Reducir la inequidad de género en el ámbito laboral.
- Luchar contra las ideologías mitológicas que suponen a la mujer diferente del hombre.

#### **EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

- La política definida en este aspecto será alcanzar un desarrollo urbano equilibrado que englobe los sistemas económicos, sociales, especiales y naturales en el Municipio, mediante la adopción de acciones en materia de asentamientos humanos, vivienda, equipamiento urbano y protección del medio ecológico.

#### **OBJETIVOS**

- Poner en práctica la normativa para regularizar el crecimiento urbano y el ordenamiento territorial.
- Fomentar el crecimiento con base en las capacidades reales de oferta del suelo y de la infraestructura existente.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Reglamentar la participación de usos del suelo dentro del perímetro urbano y suburbano.
- Promover la participación de las localidades para la elaboración y ejecución del programa de Modernización Catastral.
- Fortalecer las medidas de control interno para actualizar el inventario de reserva habitable.
- Apoyar o implementar acciones permanentes de mejoramiento ambiental con participación ciudadana.

#### **PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA**

En la actualidad hablar del tema de aguas es referirnos de manera directa a la esencia misma de la vida en nuestro planeta.

#### **OBJETIVOS**

- Hacer una planeación integral orientada a la preservación del agua, a corto, mediano y largo plazo.
- Disminuir la contaminación del recurso hídrico.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Reforestar las zonas cercanas a los mantos acuíferos.
- Ampliar la cobertura para lograr un mejor servicio y disminuir el consumo.
- Formular, difundir y poner en práctica un programa de preservación y conservación del agua.

#### **DESARROLLO MUNICIPAL**

Se entiende por desarrollo Municipal toda acción tendiente a mejorar la forma de vida de los habitantes en su conjunto, dichas acciones deben ser desarrolladas principalmente, por la Administración Pública y en ciertos casos apoyadas por los diferentes sectores y la ciudadanía.

#### **OBJETIVOS**

- Elaborar el diagnóstico Municipal basado en la realidad del Municipio, para conocer las fortalezas y debilidades existentes.
- Por medio del COPLADEM, involucrar a los líderes de opinión a autoridades en general, sectores y población a participar en la formulación democrática del Plan de Desarrollo Municipal.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Realizar reuniones de trabajo con autoridades, vecinos de las localidades y barrios de la Cabecera Municipal para priorizar democráticamente las obras y acciones con el propósito de trabajar en la solución de las necesidades reales de las comunidades.
- Realizar reuniones de COPLADEM para planear acciones de beneficio interregional.
- Realizar acciones tendientes a la promoción del desarrollo de las comunidades y barrios.
- Priorización de obras públicas para el trienio 2009-2012.

## CAPÍTULO VI LA ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco histórico de nuestro desarrollo, corresponde al Estado la atribución y la responsabilidad de la rectoría del desarrollo Nacional, para garantizar que esto sea integral, fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y, mediante el fenómeno del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad a los individuos y clases sociales.

### OBJETIVOS

- Realizar una práctica dentro de la Administración Pública Municipal, en estricto apego a las leyes que nos rigen considerando las tradiciones y costumbres de la sociedad, así como las formas propias de convivencia de los pueblos indígenas.
- El respeto a la Ley como norma de convivencia, comprometiéndose las instancias de gobierno a platicarlas de forma puntual e imparcial.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar una cultura que permita a la sociedad el reconocimiento de derechos, el respeto y la tolerancia a las diferencias.
- Sensibilizar y motivar a los servidores públicos encargados de la procuración, administración e impartición de justicia, para mejorar la atención pública.
- Aplicar de forma efectiva e imparcial cada una de las Leyes garantizando que estas sean una norma de convivencia.
- Fortalecer el estado de derecho, eligiendo a la Administración Pública la estricta observación de la legalidad.

### DEMOCRACIA

En el Municipio de Chapulhuacán se vive una etapa de tranquilidad social, gracias a que a través del tiempo se ha ido insertando a una vida democrática, lo cual ha sido determinante, ya que en la última contienda electoral para elegir al Presidente Municipal, se obtuvo un resultado claro y transparente, que fue la esencia de voluntad popular. Todo ello nos permite aspirar a una vida más digna.

### OBJETIVOS

- Continuar con el perfeccionamiento institucional de la vida democrática en el Municipio.
- Lograr que la capacitación ciudadana en las próximas contiendas electorales se incrementen, con el propósito de garantizar la voluntad plena de la ciudadanía.
- Avanzar en la consolidación de un Municipio que tenga una vida armónica, un desarrollo justo y equilibrado.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Alentar la práctica de una cultura de legalidad y respeto al orcen público y a los derechos de los ciudadanos.
- Asegurar elecciones ordenadas, equitativas y transparentes, fomentar el diálogo entre el Gobierno y los Partido Políticos, realizar promoción entre los diferentes sectores del Municipio, para construir una cultura democrática moderna.

### SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

- Como resultado de los compromisos adquiridos en la campaña proselitista que nos otorgó la responsabilidad de dirigir a este Municipio, el Ayuntamiento 2009-2012 comparte la idea de que, servir al pueblo de Chapulhuacán es nuestro principal compromiso, luchar contra la marginación y la pobreza es responsabilidad de todos.

### OBJETIVOS

- Convertir la Administración Pública Municipal, en una organización altamente eficiente y que representa la alternativa de solución a las demandas de la ciudadanía.
- Eliminar vicios como la corrupción, la impunidad, el abuso de poder y la responsabilidad.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer la comunicación entre el Gobierno Estatal y los Delegados Municipales, para lograr un mejor desempeño administrativo.

- Efectuar asambleas entre las Autoridades Locales y Presidencia Municipal para establecer la base de comunicación y así priorizar peticiones y resolver los problemas de organización comunitaria.
- Mejorar la prestación de servicios para una mayor satisfacción de la población, delegar funciones a las áreas para un desempeño más eficiente y una atención rápida y responsable.
- Crear o modificar las áreas de apoyo dentro de la Administración Municipal, acordes a las necesidades para garantizar un servicio público más eficiente.

## **DERECHOS HUMANOS**

El estado de Derecho es inconcebible sin el respeto a los derechos humanos. Es obligación del gobierno hacer vales los principios de imparcialidad, igualdad y justicia, para ello, es preciso que la sociedad cuente con los instrumentos adecuados para enfrentar posibles actos de autoridad que puedan atender contra la dignidad o violar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

### **OBJETIVOS**

- Lograr el respeto pleno a los derechos de los habitantes del Municipio de Chapulhuacán.
- Fomentar la difusión y divulgación de los derechos humanos.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Participar en los Programas Estatales, en materia de derechos humanos.
- Realizar cursos con el personal de Presidencia Municipal y delegados, para consolidar una genuina cultura de los derechos.
- Desarrollar campañas informativas con la población en materia de protección a los derechos humanos.
- Realizar reuniones con personal docente, de administración y de asociaciones de alumnos y de padres de familia de las diferentes instituciones para tratar ahondar en el tema de los derechos humanos.
- Vigilar que el trato que reciban los ciudadanos reclusos en las cárceles regionales sea digno.

## **PROTECCIÓN CIVIL**

Introyectar y practicar una cultura de prevención, será una tarea importante ya que por experiencia sabemos de la problemática que en épocas pasadas hemos enfrentado ante el azote de fenómenos naturales, provocados por las precipitaciones fluviales, otro producto de las actividades primarias que realizan nuestros agricultores cuando sin asesoría técnica queman sus campos de cultivo.

### **OBJETIVOS**

- Dar a conocer el programa de protección civil al sector educativo, autoridades civiles de las localidades a efecto de que lo multipliquen entre la comunidad estudiantil y vecinos de las comunidades.
- Establecer las bases y acciones que permitan coordinar al Gobierno Municipal, población y sector social para participar de una cultura de protección civil cultural.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Desarrollar programas de prevención de acuerdo a la identificación de riesgos a nivel comunidad.
- Elaborar y Publicar el Reglamento de Protección Civil a todas las localidades a través de las diferentes autoridades.
- Gestionar recursos destinados al rubro de protección civil.
- Integrar una brigada contra incendios, capacitarla y dotarla del equipo que le permita actuar en caso de siniestro.
- Eficientar los sistemas de comunicación.
- Impulsar la capacitación permanente del personal de protección civil.
- Impulsar la capacitación, evaluación y certificación de los grupos voluntarios.

## **CAPÍTULO VII**

### **LA HONESTIDAD Y EFICIENCIA, PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO MUNICIPAL**

#### **TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD**

Nuestro Gobierno está consiente de las demandas sociales de los Chapulhuacaneses, éstas serán atendidas como orden de prioridad en el gasto público, haciendo uso de éste de manera racional y austera.

Por ello habrán de realizarse en cada una de las comunidades, reuniones de consulta ciudadana para priorizar las obras y acciones que es necesario resolver. Estamos comprometidos a servir de manera eficaz y eficiente, apegándonos siempre a los principios éticos de honestidad, convencidos y entregados al servicio público.

Habremos de participar en propuestas para la iniciativa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como a la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **OBJETIVOS**

- Implementar un sistema que permita medir y evaluar la acción de la Administración Municipal.
- Permitir el acceso a la información en materia de finanzas públicas a quien así lo requiera.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Modernizar y flexibilizar los sistemas de recaudación.
- Poner en práctica la simplificación administrativa para una mejor atención a la ciudadanía.
- Implementar políticas de transparencia y honestidad de la Administración Pública.
- Impulsar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Tal como han sido los ideales de nuestro actual Gobernador del Estado de Hidalgo, servir al pueblo de Chapulhuacán es mi principal compromiso, luchar contra la marginación y la pobreza es responsabilidad de todos.

#### **OBJETIVOS**

- Convertir la Administración Pública Municipal, en una organización altamente eficiente y que representa la alternativa de solución a las demandas de la ciudadanía.
- Eliminar vicios como la corrupción, la impunidad, el abuso de poder y la responsabilidad.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Fortalecer la comunicación entre el Gobierno Estatal y los Delegados Municipales, para lograr un mejor desempeño administrativo.
- Efectuar asambleas entre las Autoridades Locales y Presidencia Municipal para establecer la base de comunicación y así priorizar peticiones y resolver los problemas de organización comunitaria.
- Mejorar la prestación de servicios para una mayor satisfacción de la población, delegar funciones a las áreas para un desempeño más eficiente y una atención rápida y responsable.
- Crear o modificar las áreas de apoyo dentro de la Administración Municipal, acordes a las necesidades para garantizar un servicio público más eficiente.

#### **FINANZAS PÚBLICAS**

La austeridad será la política del ejercicio presupuestal para mejorar la condición financiera del Ayuntamiento.

#### **OBJETIVO**

- Generar una disciplina de gasto racional y transparente de los recursos públicos.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Diseñar formatos para fiscalizar el gasto público.

- Consolidar un padrón confiable de los contribuyentes.
- Instrumentar una campaña que promueva la declaración oportuna y el pago de impuestos de los contribuyentes.
- Instrumentar una campaña que promueva un óptimo aprovechamiento de la infraestructura y mobiliario del Municipio.

#### **ANEXO: LISTADO DE PROGRAMAS**

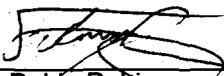
El Artículo 41 de la Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, señala la obligatoriedad de incluir en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas que habrán de dar viabilidad a los objetivos inscritos en el presente documento, en cumplimiento a esta disposición legal, en seguida se enlista los mencionados instrumentos de planeación.

Programa Municipal de Agricultura  
Programa Municipal de Ganadería  
Programa Municipal de Fruticultura  
Programa Municipal de Horticultura  
Programa Municipal de Cafecultora  
Programa Municipal de Acuicultura  
Programa Municipal de Comercio y Abasto  
Programa Municipal de Ecología  
Programa Municipal de Comunicaciones y Transportes  
Programa Municipal de Servicios Básicos  
Programa Municipal de Servicios Municipales  
Programa Municipal de Asistencia Social  
Programa Municipal de Salud  
Programa Municipal de Educación  
Programa Municipal de Cultura y Deporte  
Programa Municipal de Grupos Indígenas  
Programa Municipal de Adultos Mayores  
Programa Municipal de Equipamiento y Desarrollo Urbano  
Programa Municipal de Preservación y Conservación del Agua  
Programa Municipal de Desarrollo Municipal  
Programa Municipal de Seguridad Pública Municipal  
Programa Municipal de Derechos Humanos  
Programa Municipal de Protección Civil  
Programa Municipal de Transparencia y Honestidad  
Programa Municipal de Administración Pública Municipal  
Programa Municipal de Finanzas Públicas

Chapulhuacán, Estado de Hidalgo, a los 29 días de Julio de 2009.

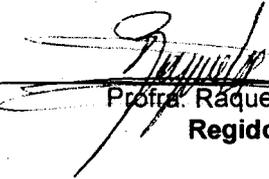


  
 Prof. Heriberto López Martínez  
**Presidente Municipal Constitucional**

  
 C. Felipe Rubio Rubio  
**Sindico Procurador**

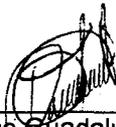
  
 M.V.Z. Noé Rubio Andrade  
**Regidor**



  
 Profr. Raquel Oliva Pérez  
**Regidora**

  
 C. Ismael Ponce Ramirez  
**Regidor**

  
 C. Marisol Rubio Serrano  
**Regidora**

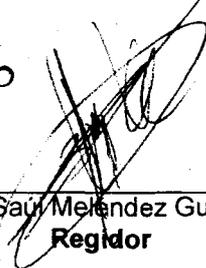
  
 C. Danae Guadalupe Rubió López  
**Regidora**

  
 NO SE PRESENTO  
 Profr. Juan Carlos Covarrubias López  
**Regidor**

  
 Profr. Raúl Garay Ponce  
**Regidor**

REFERENCIA: SÓLO APROBACIÓN DEL PLAN MPAL. DE DESARROLLO

  
 C. Omar Gustavo Angeles Ojeda  
**Regidor**

  
 Profr. Saúl Meléndez Gutiérrez  
**Regidor**



## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA: 042**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y DE EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2009; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SISTEMAS ANALÓGICOS DIGITAL Y ACCESORIOS; DE 2 PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ADQUISICIÓN DE 250 CHALECOS ANTIBALAS; MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN; ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y ARCOS DETECTORES DE METALES, ADQUISICIÓN DE LONAS, MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA INSTALACIÓN DEL NACIMIENTO, ÁRBOLES Y PLANTAS NATURALES, DE FERRETERÍA, FIGURAS NAVIDEÑAS, CÁMARA DIGITAL Y MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

#### Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-167-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en comprobante: \$900.00	06/10/2009	07/10/2009 13:00 horas	09/10/2009 12:00 horas	09/10/2009 14:00 horas	\$200,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C810800002	REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN CIUDADANA (1,000 MUESTRAS)		1	SERVICIO	
2	C810800002	REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES (400 MUESTRAS)		1	SERVICIO	
3	C810800002	REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2009		1	SERVICIO	
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
42085001-168-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en comprobante: \$900.00	07/10/2009	08/10/2009 12:30 horas	13/10/2009 11:00 horas	15/10/2009 11:00 horas	\$350,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C810800000	SISTEMA RADIADOR ANALÓGICO-DIGITAL Y ACCESORIOS		2	EQUIPO	
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
42085001-169-09 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en comprobante: \$900.00	07/10/2009	08/10/2009 13:00 horas	13/10/2009 12:00 horas	15/10/2009 12:00 horas	\$85,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	I33000108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		2	EQUIPO	
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
42085001-170-09	\$1,000.00 Costo en comprobante: \$900.00	07/10/2009	08/10/2009 14:00 horas	13/10/2009 13:00 horas	15/10/2009 13:00 horas	\$300,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	I210000082	CHALECO ANTI-BALAS		250	PIEZA	
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>	<b>Capital contable mínimo requerido</b>
42085001-171-09	\$1,000.00 Costo en comprobante: \$900.00	07/10/2009	08/10/2009 15:00 horas	13/10/2009 14:00 horas	15/10/2009 14:00 horas	\$60,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C720200012	ALAMBRE RECOCIDO No: 19		87.50	KILOGRAMO	
2	C720200008	ARMEX 15X15 - 4		300	METRO	
3	C720835004	BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 14X20X40 CMS.		7,500	PIEZA	
4	C720200108	PUERTA DE HERRERÍA DE 0.70X2.10 MTS.		25	PIEZA	
5	I210000056	INODORO WC		25	PIEZA	
				(SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-172-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	07/10/2009	08/10/2009 16:00 horas	13/10/2009 15:00 horas	15/10/2009 15:00 horas	\$58,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C750200046	LONA IMPRESA EN GRAN FORMATO TAMAÑO 1.40X14 MTS.		2	PIEZA	
2	C390000202	MALLA TIPO GALLINERO DE CUADROS		250	METRO	
3	C390000620	PERNO PARA FIJACIÓN DE ALTA VELOCIDAD MODELO 3232-A/2430		1,000	PIEZA	
4	1150200082	CÁMARA DIGITAL DSC-W230B DE 12.1 MEGA PÍXELES EFECTIVOS		1	PIEZA	
5	C810600000	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ARCOS DETECTORES (SON 74 PARTIDAS EN TOTAL)		17	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-173-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	07/10/2009	08/10/2009 17:00 horas	13/10/2009 16:00 horas	15/10/2009 16:00 horas	\$8,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C870000036	LICENCIAS DE USO DEL SOFTWARE ADIS		3	PIEZA	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2009  
 LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



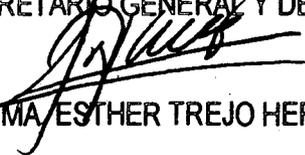
## CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE CONVENIO LABORAL NUMERO 1012/2003 CELEBRADO POR LA C. MARIA ELENA FUENTES SANCHEZ EN CONTRA DE ANGELICA FUENTES SANCHEZ, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004, CONSISTENTE EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 730, MANZANA 7, DE LA SECCION II, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA EN ESTA CIUDAD, CUYA SUPERFICIE TOTAL SON 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 6.77 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR 7.50 MTS. LINDA CON RETORNO A LOMA ALTA, AL ORIENTE 22.14 MTS. LINDA CON LOTE 729, AL PONIENTE 22.85 MTS. LINDA CON LOTE 731, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, CON EL NÚMERO 720, SECCIÓN PRIMERA TOMO 1A, LIBRO 1, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1994; SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$201,600.00, CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ANTE ÉSTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108, PRIMER PISO, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL COCIMIEN TO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



PACHUCA, HIDALGO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.  
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

  
LIC. MA. ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 019

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DE: CEMENTO Y LÁMINAS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADEROS; MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS MEDIANTE MICRO TÚNEL; MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES; MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN DE PANADERÍAS COMUNITARIAS DEL PROYECTO "COMUNIDAD DIFERENTE"; MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROYECTO "ESTRATEGIA ESTATAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA"; Y MORRALES PARA EL PROGRAMA "FAMILIAS QUE APRENDEN"; CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-048-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07-October-2009	08-October-2009 10:00 hrs.	No aplica	13-October-2009 10:00 hrs.	14-October-2009 10:00 hrs.	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO PORTLAND GRIS COMPUESTO TIPO II CON PUZOLANA CPC 30 R	45	TON
2	LÁMINA GALVANIZADA ONDULADA CALIBRE 32 DE 0.85mt X 3.05mt	1,504	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-049-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	08-October-2009	09-October-2009 10:00 hrs.	08-October-2009 08:00 hrs.	14-October-2009 09:00 hrs.	15-October-2009 09:00 hrs.	\$ 70,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 405m2 PARA PRODUCCIÓN DE ROSAS	1	LOTE
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 405m2 TIPO CENITAL PARA LA PRODUCCION DE JITOMATE	1	LOTE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-050-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07-October-2009	08-October-2009 11:00 hrs.	No aplica	13-October-2009 11:00 hrs.	14-October-2009 11:00 hrs.	\$ 60,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unico	MATERIALES PARA UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LA PRODUCCION DE HORTALIZAS MEDIANTE MICROTUNEL	1	LOTE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-051-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07-October-2009	08-October-2009 12:00 hrs.	No aplica	13-October-2009 12:00 hrs.	14-October-2009 12:00 hrs.	\$ 22,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LOSETA 12 DE BARRO NATURAL DE 1.8 X 12 X 24cm	4,500	PZA
2	LADRILLO MULTEX DE 6 X 14 X 28cm	3,600	PZA
3	TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7 X 17 X 28cm	1,800	PZA
4	BLOCK DE CONCRETO MACIZO DE 14 X 20 X 40cm	1,080	PZA
5	TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA PARA CHIMENEA DE 4" DE DIÁMETRO	270	PZA
SIENDO UN TOTAL DE 12 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-052-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07-October-2009	08-October-2009 13:00 hrs.	No aplica	13-October-2009 13:00 hrs.	14-October-2009 13:00 hrs.	\$ 25,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CHAROLA PARA COCIMIENTO EN LÁMINA NEGRA CALIBRE 24 DE 45 X 65cm	12	PIEZA
2	CHAROLA PARA EXHIBICIÓN EN ALUMINIO CALIBRE 22 DE 45 X 65cm	6	PIEZA
3	CHAROLA REDONDA PARA DESPACHAR PAN DE 42cm EN ALUMINIO CALIBRE 22	6	PIEZA
4	PINZAS PARA TOMAR EL PAN EN LÁMINA ZINTROALUM DE 23cm CALIBRE 26	4	PIEZA
5	TANQUE DE GAS DE 30 Kg	4	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 18 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-053-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07-October-2009	08-October-2009 14:00 hrs.	No aplica	13-October-2009 14:00 hrs.	14-October-2009 14:00 hrs.	\$ 30,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CUENTOS PARA ILUMINAR: PORTADA Y CONTRAPORTADA CON IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR	2,329	PIEZA
2	LONA DE LA OCA: EN LONA VINIL DE 2 X 2 mt IMPRESAS EN SELECCIÓN DE COLOR	272	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-054-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07-October-2009	08-October-2009 15:00 hrs.	No aplica	13-October-2009 15:00 hrs.	14-October-2009 15:00 hrs.	\$ 60,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	MORRALES EN TELA CANASTA NYLON COLOR MORADA CON MEDIDAS DE 38cm DE LARGO Y 35cm DE ANCHO	15,000	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 05, 06, 07 Y 08 DE OCTUBRE PARA LA LICITACIÓN 49 Y LOS DÍAS 05, 06 Y 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO PARA LAS RESTANTES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- PARA LA LICITACIÓN 49, LA SALIDA PARA LA VISITA A LOS LUGARES EN DONDE SE INSTALARÁN LOS INVERNADEROS SE LLEVARÁ A CABO EN PUERTA PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADAS EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, UBICADA EN PARQUE HIDALGO No. 15, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES; APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

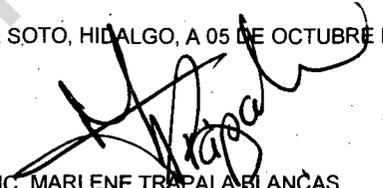
VII.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 DE OCTUBRE DE 2009

  
LIC. MARLENE TRÁPALA BLANCAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
CONVOCATORIA MULTIPLE  
No. 42065001-022-2009**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: SUSTANCIAS QUÍMICAS Y VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE) CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009 Y APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) 2009 ; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009	42065001-116-2009 SUSTANCIAS QUÍMICAS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	07-OCTUBRE-2009	08-OCTUBRE-2009 09:00 hrs.	14-OCTUBRE-2009 09:00 hrs.	16-OCTUBRE-2009 09:00 hrs.	\$45,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C PASTILLAS DPD-1 (N-DIETIL-P-DIFENILDIAMINA) DE DISOLUCIÓN RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO RESIDUAL LIBRE EN AGUA			135,652	PIEZA		

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) 2009	42065001-117-2009 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	07-OCTUBRE-2009	08-OCTUBRE-2009 15:00 hrs.	14-OCTUBRE-2009 12:00 hrs.	20-OCTUBRE-2009 09:00 hrs.	\$20,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C AUTOMÓVIL COMPACTO			1	UNIDAD		

- I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HABIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A LAS BOMBAS N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 05 DE OCTUBRE DE 2009.  
A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTO PÚBLICO Y  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.

## UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Convocatoria Pública : 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN INVERNADERO, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N. 42089002-001-09 CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL "FONDO DE FISCALIZACION ESTATAL" Y LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N. 42089002-002-09, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO PRESUPUESTAL "PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS (DESARROLLO RURAL)", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

## Licitación Pública Nacional No. 42089002-001-09 (INVERNADERO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-001-09	\$290.18 COMPRANET \$263.80	08/10/2009	09/10/2009 11:30 HRS	09/10/2009 9:30 HRS	14/10/2009 9:30 HRS	14/10/2009 11:30 HRS.	\$40,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO				630	M2	
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE POLIETILENO BLANCO				630	M2	
3	MESAS DE TRABAJO				20	PIEZA	
4	SISTEMA DE RIEGO				1	LOTE	
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 45 ZAPATAS				630	M2	

## TOTAL DE PARTIDAS 6

## Licitación Pública Nacional No. 42089002-002-09 (MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42089002-002-09	\$290.18 COMPRANET \$263.80	08/10/2009	09/10/2009 13:00 HRS	NO APLICA	14/10/2009 13:00 HRS	14/10/2009 14:30 HRS.	\$90,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	DESPULPADOR DE ACERO INOXIDABLE				1	PIEZA	
2	AUTOCLAVE CILINDRICA VERTICAL				1	PIEZA	
3	DISTRIBUIDOR PARA MOLDES E IMPLEMENTOS				1	PIEZA	
4	HORNO PARA PAN				1	PIEZA	
5	TINA DE DDBLE FONDO DE GAS 200 LTS				1	PIEZA	

## TOTAL DE PARTIDAS 36

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN JAIME NUNO No. 206, COL. PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL N.1 DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, S/N, TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO.
- PLAZO DE ENTREGA SERA DE 7 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

FRANCISCO I. MADERO, HGO., A 05 DE OCTUBRE DEL 2009.

RÚBRICA  
LIC. JOEL ISRAEL VALENCIA BLANCO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

**AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO.**

**Convocatoria N° 07/09**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL DEL RAMO 33 Y 23, PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL; BAJO LS OFICIOS DE AUTORIZACION N° SF-V-FAISM/GI-2009-005-011 Y SF-A-FOCOM/GI-2009-005-001 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MAJ-OP-FAISM-029-5001/09	\$800.00	6 DE OCTUBRE DE 2009	7 DE OCTUBRE DE 2009 10:00 HRS.	NO HABRÁ	9 DE OCTUBRE DE 2009 10:00 HRS.	9 DE OCTUBRE DE 2009 12:30 HRS.	\$75,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO I EN SACO DE 50 KG.	100.71	TONELADAS
02	ARENA DE MINA	185.14	M3
03	GRAVA DE ¾ A 1"	178.93	M3
04	TEPETATE	118.18	M3
05	TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO RD-26 DE 100 MM (4")	558.98	ML.
	DE UN TOTAL DE 21 PARTIDAS		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA CASA DE CULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADA EN LA CALLE EUSTOLIO BECERRA S/N COL. CENTRO DE AJACUBA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTOS SERÁ EN LA CALLE GUADALUPE PEREZ, CALLE MINA DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TEZONTLALÉ Y COLONIA SANTA TERESA- LA JOYA-ARBLEADAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE TRES DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

AJACUBA, HGO. A 5 DE OCTUBRE DEL 2009.
   
 AJACUBA, HGO. ADOLFO BAUTISTA CORONA
   
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
   
 2009 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO

Convocatoria PUBLICA: MFI-LP-2009-003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MFI-FAISM-2009-003	1,000.00	07/OCTUBRE/2009	08/ OCTUBRE/2009 A LAS 11:00 HRS	NO HAY	13/OCTUBRE /2009 A LAS 10:00 HRS	13/OCTUBRE/ 2009 A LAS 12:00 HRS	\$195,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA X M3 (CAMION DE 7 M3)	595	M3
2	CEMENTO EN SACO	423.93	TON
3	GRAVA DE ¾" 19 MM X M3 (CAMION DE 7 M3)	659.35	M3
4	PIEDRA BRAZA COLOR NEGRA	146.40	M3
5	ALAMBRE RECOCIDO	674.57	KG
TOTAL "23" PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PALACIO MUNIICIPAL S/N EN TEPATEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPATEPEC, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXOS No. 1-A AL 1-E  
PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO. NO HABRA ANTICIPO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA

TEPATEPEC, HGO., 07 DE OCTUBRE DEL 2009

L.E. ROGERIO VELAZQUEZ GUZMAN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



2009 - 2012



H. AYUNTAMIENTO  
SAN SALVADOR, HGO.

CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA ÚNICA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
MSS-DOP/ADQ/2009/008	\$ 800.00	6 DE OCTUBRE DEL 2009	7 DE OCTUBRE DEL 2009. 9:00 HRS.	9 DE OCTUBRE DEL 2009. 9:00 HRS.	9 DE OCTUBRE DEL 2009. 11:00 HRS.	\$ 25,000.00
MSS-DOP/ADQ/2009/009	\$ 800.00	6 DE OCTUBRE DEL 2009	7 DE OCTUBRE DEL 2009. 10:00 HRS.	9 DE OCTUBRE DEL 2009. 10:00 HRS.	9 DE OCTUBRE DEL 2009. 12:00 HRS.	\$ 30,000.00

LICITACION NO. MSS-DOP/ADQ/2009/008

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	14.95	TON
002	ARENA	29.70	M3
003	GRAVA	18.80	M3
004	PIEDRA BRAZA	25.24	M3
005	TABIQUE DE BARRO R/R DE 5.5X12.5X25 CM.	7.30	MILL.

TOTAL: 62 PARTIDAS

LICITACION NO. MSS-DOP/ADQ/2009/009

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	7.90	TON
002	ARENA	17.98	M3
003	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE DE 12"	790.00	PZA.
004	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO	19.00	PZA.
005	TABIQUE DE BARRO R/R DE 5.5X12.5X 25 CM.	11.50	MILL.

TOTAL: 17 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SAN SALVADOR, HGO.; LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN SALVADOR, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN SALVADOR, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV, DE ESTA CONVOCATORIA.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DONDE SE REALIZARA CADA OBRA, DOMICILIO CONOCIDO, JARDIN DE NIÑOS "GENARO GUZMAN MAYER", EL BONDHO; DOMICILIO CONOCIDO, DEXTHO DE VICTORIA HGO. Bº. EL GODO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.



*[Firma manuscrita]*

L. D. JOSÉ LUIS SANCHEZ PADILLA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

SAN SALVADOR, HGO. OCTUBRE 5 DEL 2009.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO

Convocatoria: MSA-LIC/ADQ-FAISM-2009-02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MSA-LIC/ADQ-FAISM-2009-02	\$ 1,000.00	07 OCTUBRE 2009	08 OCTUBRE 2009 10:00 HRS.	NO HABRÁ	13 OCTUBRE 2009 10:00 HRS.	13 OCTUBRE 2009 11:00 HRS.	\$ 115,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	ALAMBRON LISO DE 1/4	55.2698	KG
002	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	425.46555	KG
003	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	51.50205	TON
004	ARENA.	98.8782	M3
005	GRAVA	17.29507	M3
TOTAL 15 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A, 1-B, 1-C Y 1-D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, NO HABRÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

SANTIAGO DE ANAYA, HGO. A 05 DE OCTUBRE DEL 2009.

L.P. SERRANO HERNANDEZ ALAMILLA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.



Convocatoria Pública: MTRO-FDOUP-SA-LT-063-09-009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE EMULSION PARA IMPERMEABILIZAR CELDAS DEL SITO DE DISPOSICION FINAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional MTRO-FDOUP-SA-LT-063-09-009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable
MTRO-FDOUP-SA-LT-063-09-009	\$1,000.00	07-OCTUBRE -2009	08-OCTUBRE-2009 10.00 HRS	13 -OCTUBRE--2009 10:00	13-OCTUBRE-2009. 12:00 HRS	\$ 36,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EMULSION PARA IMPERMEABILIZAR CELDAS DE SITIO DE DISPOSICION FINAL	37,716	LITROS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00'A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO POR EL TOTAL DEL MONTO 05 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION Y A ENTERA SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. A 05 DE OCTUBRE DEL 2009

C. ESTEBAN CASAS HERNANDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



SECRETARIA  
DE ADMINISTRACION

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTIN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Lucas González López, de fecha veintiocho de mayo de 2009 dos mil nueve, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL CARMEN DIAZ MORONES, reconociendo a los CC ARTURO JAIME DIAZ, CARLOS ALBERTO JAIME DIAZ, EDUARDO JAIME DIAZ, ALEJANDRO JAIME DIAZ, CARMEN JAIME DIAZ, MARTHA JAIME DIAZ, JUAN MANUEL JAIME DIAZ Y JORGE JAIME DIAZ, en su carácter herederos, así mismo reconociendo al señor ARTURO JAIME DIAZ, como albacea definitivo de la presente sucesión, habiendo aceptado dicho cargo, manifestando que procede a presentar inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Testamentaria

2-1

PACHUCA, HGO. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
LIC. MARTIN ISLAS FUENTES  
TITULAR DE LA NOTARIA NO SEIS  
PACHUCA, HGO.

MIF/sgb\*

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.- En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Lucas González López, de fecha 07 siete de abril de 2009 dos mil nueve, en el cual se hace constar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de RAYMUNDO MARTÍNEZ ROSAS, radicada en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, dentro del expediente número 706/2008, reconociendo a la C.C. FELIPA ROSAS GONZÁLEZ, en su carácter de madre del de Cujus, así mismo reconociéndola, como Albacea definitivo y Única y Universal heredera de la presente sucesión, habiendo aceptado dicho cargo, manifestando que procedera a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Intestamentaria, misma que fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número 19,356 diecinueve mil trescientos cincuenta y seis, del volumen número 616 ochocientos dieciséis, con fecha 18 dieciocho días del mes de Septiembre del 2009 dos mil nueve, en la que se hizo constar la Protocolización del Auto Declarativo de Herederos y Albacea definitivo

2-1

PACHUCA, HGO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES  
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS  
PACHUCA, HGO.

MIF/ecm\*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HIDALGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 284/07-14  
POBLADO: EL PARAÍSO  
MUNICIPIO: TULANCINGO  
ESTADO: HIDALGO

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO AL APODERADO LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL, CAUSAHABIENTE O SUCESOR PREFERENTE DEL EXTINTO LAURENCIO LUQUEÑO HERNÁNDEZ, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C. ROSALBA CRUZ LEÓN, LE DEMANDA EN LA VÍA DE PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA, PREVISTA EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA POR ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y QUE LA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA **17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 9.30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, EN EL DOMICILIO DEL TRIBUNAL AGRARIO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 606-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; PREVINIÉNDOLE PARA QUE LA CONTESTE A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE LEY, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO AUN SIN SU PRESENCIA, EN TÉRMINOS EN LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY AGRARIA, APERCIBIDOS QUE DE NO PRESENTARSE, SE TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA SEDE DEL TRIBUNAL, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA; LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE UNITARIO, ADEMÁS SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS, PUBLICÁNDOSE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. - DOY FE.-----  
---PACHUCA, HGO., A 4 DE AGOSTO DE 2009.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 584/06  
POBLADO.: CHICAVASCO  
MUNICIPIO: ACTOPAN  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: NULIDAD

----- **NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de la extinta ejidataria MODESTA SANCHEZ GARCIA**, dentro del expediente agrario número 584/2006-14 del poblado de Chicavasco, Municipio de Actopan, relativo al juicio de Nulidad de Asamblea, que promovió MARIA DE JESUS CASIO HERNANDEZ, EN SU CONTRA y otros, con fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, se dictó un acuerdo en cuyo cumplimiento se le notifica y emplaza para que conteste la demanda ante esta autoridad con domicilio en Avenida Cuauhtémoc, 606-B, Colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO INUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones antes esta autoridad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal, y deberán publicarse por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", que es el de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de ACTOPAN, y en los estrados del Tribunal. Y la C. MARIA DE JESUS CASIO HERNANDEZ demando la nulidad del acta de asamblea de 14 de noviembre del año dos mil cuatro, que asignó el solar urbano lote 2, manzana 11, zona 1, destinado como cancha de fut-bol, y dejó no asignado el solar 1, manzana 11, zona 1 ya que en este se encuentra su casa habitación, se les asignen las superficies de ambos lotes, la cancelación de los asientos registrales, en el Registro Agrario Nacional, la cancelación de los títulos de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio entre otras prestaciones. Quedando a su disposición los autos en la Secretaría de este Tribunal, para que se imponga de ellos. Se expide el presente a los un día del mes de octubre del año dos mil nueve.-  
DOY FE.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ**

2 - 1

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA MARIA GOMEZ ORTIZ Y OTRO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL ORTEGA GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO: 92/2005.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA EL 50% DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, NUMERO 19, COLONIA CENTRO DE PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1'340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL OTORGADO AL INMUEBLE ANTES DESCRITO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y SITIOS DE COSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por el LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral IMPULSORA NORTEAMERICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de ALBERTA BAUTISTA HERNANDEZ, expediente número 353/2008, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Con vista en las manifestaciones que deja vertidas el ocurrente en el de cuenta y a efecto de dar tiempo a la publicación de los edictos correspondientes, se difiere la audiencia de remate señalada para el día 28 veintiocho de Agosto del año en curso, por lo que, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno número 537 quinientos treinta y siete de la manzana 67 sesenta y siete, ubicado en la Colonia Explanada Felipe Angeles, del Municipio de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 1053, tomo 2 segundo, libro 1 primero, de la sección I primera, según asiento de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro del Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.-

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de octubre del año en curso.-

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$158,671.04 ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos cuatro centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.-

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre; que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, como el de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.-

En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.-

3 - 3

Pachuca Hidalgo, Septiembre de 2009.-EL ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2009

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un juicio ESCRITO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO promovido por EDGARDO ARJONA GARCIA en contra de YESICA CORTES HORTA, expediente número 194/2009, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

...- - - Apan, Hidalgo, a 1 uno de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado EDGARDO ARJONA GARCIA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37 y 88 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de las contestaciones de los oficios girados al que el Administrador de Correos, el Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y Director de la Policía Ministerial ahora C. Director de la Coordinación de Seguridad Pública Estatal, dependiente de la Agencia de Seguridad Pública e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública, en consecuencia emplácese y córrase traslado a la demandada YESICA CORTES HORTA por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Sol de Hidalgo en la región, haciéndole saber que EDGARDO ARJONA GARCIA entabló demanda de divorcio necesario en su contra, por lo que se le concede un plazo de 40 días, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante

esta autoridad apercibida que en caso de no hacerlo será notificada por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

II - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fé.

3 - 3

Apan, Hidalgo, a 11 de Septiembre de 2009.-LA AC-TUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-09-2009

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALEJANDRO FLORES LOPEZ Y OTRO EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TIZAYUCA S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 353/2007, EL C. Juez Quinto de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 ocho de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada LILIA NAGELY GUARNERO RICO con la personería reconocida en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta.

II.- Se deja sin efecto, la audiencia de remate señalada en el punto II, del auto de fecha 12 doce de agosto de 2009 dos mil nueve.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 28 dieciocho de julio de 2008 dos mil ocho, el cual se encuentra ubicado en Establo número 152, manzana 3-A, en Tizayuca, Hidalgo, inscrito bajo el número 579, tomo I, sección I, libro I, de fecha 29 veintinueve de junio de 1990 mil novecientos noventa, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del 06 seis de octubre de 2009 dos mil nueve, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5,925,900.50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 50/100 M. N. ), por ser el valor pericial más alto, estimado en autos.

VI.- Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, Tableros notificadores de este H. Juzgado.

VII.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, como en la ubicación del inmueble.

VIII.- Se requiere a la promovente, para que a la brevedad, devuelva a esta autoridad, el exhorto número 224/2009, de fecha 25 veinticinco de agosto de 2009 dos mil nueve, girado al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 3

C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2009

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO CORRALES VIVAR y otro, en contra de ESTEBAN LOPEZ MEJIA y otra, expediente número 1631/1990, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 03 de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 tres de septiembre de 2009, dos mil nueve.

Por presentado VALENTIN HERNANDEZ BENITEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA.

I.- Como lo solicita y toda vez que como se desprende de autos, obra el dictamen pericial actualizado del Perito tercero en discordia, JOSE CONCEPCION VARGAS LOPEZ se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 15 quince del mes de octubre del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno, consistente en el predio urbano identificado como lote 15, manzana VII, sección B, del fraccionamiento La Morena, en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 371, tomo I, volumen III, libro I, sección primera, de fecha 1 de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$478,000.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Sol de Tulancingo, y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- ..... VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que da fé.

3 - 2

TULANCINGO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 11 DE 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2009

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. HECTOR GOMEZ SOSA, EN CONTRA DE ANDRES ALFONSO MATA LEMOINE, EXPEDIENTE NUMERO 542/2006 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADO CARLOS ABRAHAM SOTO ALFARO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1054, 1063, 1068 FRACCION IV, 1346, 1410, 1411, DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ACUERDA:

I.- ... II.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DIA 16 DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, RESPECTO DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 05 CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, UBICADO EN ACATLAN SIN NOMBRE, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

III.- SE CONVOCAN POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES RESPECTO DE LA CANTIDAD DE \$2'775,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, TOMANDO EN CONSIDERACION EL 50% DEL VALOR DADO QUE LOS PERITOS EMITIERON SU AVALUO DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO EMBARGADO.

IV.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SOL DE TULANCINGO Y PUERTAS DE ESTE JUZGADO.

V.- ... VI.- ... VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMO LA C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**APAN, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CELIA ALVARADO MARTINEZ en contra de SATURNINO LOPEZ LAZCANO en su calidad de deudor principal y MARBELLA MOLINA RENTERIA en su calidad de aval, expediente número 620/2003, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:

... "Apan, Hidalgo, a 10 diez de Septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado ANDRES RUGERIO TEOYOTL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 dos de Agosto del 2007 dos mil siete, respecto al inmueble denominado Mazapa del resto de la hacienda del mismo nombre ubicado en Calpulápan, Tlaxcala., medidas y colindancias obran en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo partida número 603, fojas 191 frente y vuelta, sección primera, volumen 29, del Distrito Judicial de Ocampo, Calpulápan, Tlaxcala, de fecha 18 de Enero del 1990.

II.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Quedan a la vista de ambas partes los avaluos que obran en autos.

V.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como la ubicación del inmueble.

VI.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Calpulápan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de ese Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fé.

3 - 2

Apan, Hidalgo., a 23 de Septiembre de 2009.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, MARIA RENATA REYES MIMILA, LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, JOSE DE LA FUENTE ANDRADE Y ELIZABETH GARRIDO CASTRO**, en su carácter de **APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **CARLOS SALDAÑA MACIAS**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 532/2005**, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles. **SE ACUERDA:**

I.- se tiene al ocurso exhibiendo cédula hipotecaria y certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en **lote de terreno número 14, manzana 2, y casa en el construida, actualmente con el número 41, en la Calle de Naranjos, en el Fraccionamiento Arboledas de Santiago, en el Ex Rancho Santa Ana del Monte, fracción de Paxtepec, del Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las **11:00 once horas del día 14 catorce de Octubre del año 2009 dos mil nueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$209,944.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 222 doscientos veintidós a 231 doscientos treinta y uno.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y en la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, y en la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, así como en la Presidente Municipal de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 de septiembre de 2009 dos mil nueve.-**ACTUARIO: LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JOSE CIRILO LUQUEÑO LECHUGA** PROMOVIDO POR **CLAUDIA IBARRA ISLAS**, EXPEDIENTE NUMERO **99/2009**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **05 CINCO DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE**, QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de agosto de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **CLAUDIA IBARRA ISLAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 121, 627, 757, 778 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En atención a lo solicitado por la ocursoante no ha lugar a acordar de conformidad por improcedente, ya que para el caso de desconocer el domicilio de algún heredero debe estarse a lo preceptuado en el Numeral 778 del Código Adjetivo Civil.

II.- Dado que de las manifestaciones vertidas por la ocursoante se infiere que desconoce el domicilio de los **CC. MINERVA, ALFREDO, Y MIGUEL DE APELLIDOS LUQUEÑO RIOS** se ordena publicar edictos por **dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo**, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta Ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen de finado **JOSE CIRILO LUQUEÑO LECHUGA** también conocido como **JOSE CIRILO LUQUEÑO** anunciando su muerte sin testar, llamando a los **CC. MINERVA, ALFREDO, Y MIGUEL DE APELLIDOS LUQUEÑO RIOS**, haciéndoles saber la radicación del presente juicio, a efecto de que comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de **cuarenta días**, el cual le empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, **LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ**, QUE DA FE.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 uno de agosto de 2009 dos mil nueve.-**C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2009

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INGENIERO BENITO BERNARDO CRUZ BUSTAMANTE, LICENCIADA NATIVIDAD SUSANA BUSTAMANTE CRUZ Y TOMAS LEON AGUILAR EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DE SANTIAGO TLAPACOYA, HIDALGO, EN CONTRA DE EVA RIVERO HERNANDEZ Y/O ROSA MOISELA MENDOZA RIVERO, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:**

I.- Vistos los autos y en razón de lo anterior y a efecto de regularizar el procedimiento, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles motivo del presente juicio, consistentes el primero ubicado en Calle Venustiano Carranza esquina con Vicente Guerrero número 116. Colonia San Buena Ventura, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas son: al Norte 35.00 metros; Al Sur 35.00 metros, al Oriente 18.00 metros, al Poniente 18.00 metros con una superficie total de 648.00 metros cuadrados; y el segundo consistente en casa habitación dos niveles y en modulo aparte departamento, ubicada en Calle Benito Juárez Norte número 522, Colonia Barrio Zopilalcalco Municipio de Toluca Estado de México, cuyas medidas son: Al Norte en dos líneas de 4.65 metros y 14.10 metros; al Sur 19.40 metros, al Oriente 5.50 metros y al Poniente 10.00 metros con una superficie de 131.80 metros cuadrados.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 7 siete de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble ubicado Calle Benito Juárez Norte número 522, Colonia Barrio Zopilalcalco Municipio de Toluca, Estado de México y las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 DOS-CIENTOS NOVENTA MIL PESOS valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza esquina con Vicente Guerrero número 116. Colonia San Buena Ventura. Municipio de Toluca, Estado de México.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos ordenados, otorgándole plenitud de jurisdicción para la diligenciación del mismo.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el LIC. SAUL FERMAN GUERRERO Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fé.

OTRO AUTO: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el efecto de no cometer violaciones al procedimiento y regularizar el mismo, sin que ello implique la suplencia de la queja, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 34, 55 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En virtud que indebidamente quedaron invertidas las posturas respecto de los bienes inmuebles en el punto III del auto de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, se aclara que la postura legal de \$1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 M.N) es respecto del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con Vicente

Guerrero número 116, colonia San Buena Ventura, Municipio de Toluca Estado de México y la postura de \$290,000 00 (DOS CIENTOS NOVENTA MIL PESOS) corresponde al bien inmueble ubicado en Calle Benito Juárez Norte número 522 colonia Barrio Zopilalcalco Municipio de Toluca, Estado de México, lo anterior para los efectos legales conducentes.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó el LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, Septiembre de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EXPEDIENTE NUMERO 221/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:**

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2009, dos mil nueve.

Por presentado **ESPIRIDION MARQUEZ RIVERA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 164, 253, 254, 260, 263, 270, 275, y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda durante el término que se le concedió para ello, se declara presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

II.- En los subsecuentes notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Se declara fijada al litis dentro del presente juicio.

IV.- En consecuencia y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se manda abrir el pleito a prueba, concediéndose el término de 10 diez días para el ofrecimiento de medios de prueba.

V.- En los términos de lo dispuesto del Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO **ADOLFO VARGAS PINEDA**, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA **LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ**, QUE DA FE.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 de septiembre de 2009 dos mil nueve.-C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **GLORIA AGUILAR FLOR**, en contra de **MARIO RIVERO MONROY** expediente número **627/2008**.

A fin de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales de éste, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar que por un error involuntario se asentó en auto de fecha 14 catorce de julio del presente año como nombre del actor el de **DAVID HERNANDEZ VARGAS** cuando el correcto resulta ser el de **DAVID VARGAS HERNANDEZ**.

En consecuencia, emplácese a la codemandada "CONSTRUCTORA CUATRO DEL SUR S.A DE C.V." por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad denominado "Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de 15 quince días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, se presente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, previéndosele para que realice señalamiento de domicilio, las notificaciones se le practicaran por medio de rotulón fijado en este Juzgado (aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente).

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2009.-  
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2009

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **MARIO JOSE SOUVERBILLE GONZALEZ** en su carácter de Endosatario en Procuración de **JORGE JAVIER ORTIZ CABRERA**, en contra de **REMEDIOS YOLANDA CANALES ARROYO** expediente número **159/2004**.

Abierta la audiencia

Acto seguido se hace constar que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, esto no obstante de haberse dado la publicidad señalada por el Numeral 1411 del Código de Comercio, tal y como fue ordenado en el punto IV del auto emitido el 5 cinco de junio del presente año, y consta en autos.

Acto continuo se hace constar que no se ha presentado persona alguna para ser considerada como postor dentro de la presente diligencia de remate, por lo que, siendo las 9:50 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles se conderá media hora a efecto de que se presenten nuevos postores.

En seguida se hace constar que siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, transcurrida la media hora a efecto de que se presentaran nuevos postores, no compareció persona alguna para ser tomada en cuenta con tal calidad respecto del bien a rematar.

A continuación y en uso de la voz el LICENCIADO JOSE MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ en carácter de Endosatario en Procuración de **JORGE JAVIER ORTIZ CABRERA**, manifiesta: Que en este acto solicito se convoque a segunda almoneda de remate en relación al 50% del bien embargado y descrito en autos, para lo cual solicito se ordene la publicación de los edictos que establece la Ley de la materia.

"Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1075, 1076, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y se ordena sacar a pública subasta el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en Lote 11, Calle Canutillo número 211, del Fraccionamiento Privada Segunda Rinconada de Santiago de esta Ciudad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 102961, libro 1, sección 1, de fecha 11 once de octubre de 2002 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 19.26 metros linda con lote 10 diez.

AL SUR: Mide 20.00 metros linda con Avenida Principal del Fraccionamiento Progreso.

AL ORIENTE: Mide 8.67 metros treinta centímetros linda con calle sin nombre.

AL PONIENTE: Mide 8.63 metros linda con calle principal de acceso.

Con una superficie de 157.04 metros cuadrados.

Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas del día 21 veintiuno de octubre del año 2009 dos mil nueve.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$439,578.96 (CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial más alto estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en al subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- Tomando en consideración que de las actuaciones que integran el presente sumario se advierte que se desconoce el domicilio del copropietario JOSE DE JESUS MARIANO VERA MANJARREZ, por tanto, notifíquesele por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este Juzgado a efecto de hacerle de su conocimiento el contenido del presente auto, y, si a sus intereses conviene comparezca a la diligencia de remate la cual tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Carretera México Pachuca kilómetro 84.5 en esta Ciudad.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA** en contra de **JUVENTINO CANALES HERNANDEZ**, expediente número **840/2008** se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 veintisiete de enero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, fracción II, 256, 257, 258, 260, 264, 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el promovente por las razones que indica en el de cuenta y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **LAURA PALACIOS ROBLES**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo** y el **diario Sol de Tulancingo**, para que dentro del término legal de 30 treinta días a partir de la última publicación en el **Periódico Oficial del Estado**, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número **840/2008**, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, promovido por **ISABEL RODRIGUEZ ZAMORA**, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificara por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández**, actúa con **Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia**, que autoriza y da fé.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de septiembre del 2009.-El **C. Actuario.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-09-2009

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **LIC. MARTIN LUIS LOPEZ LAGOS** EN CONTRA DE **LUIS EMILIO RODRIGUEZ SAMPAYO**, EXPEDIENTE NUMERO 762/2007 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentada **LIC. MARTIN LUIS LOPEZ LAGO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1346, 1410, 1411, del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de Octubre del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 5 cinco de Septiembre de 2007, consistente en, un inmueble ubicado en la calle de Tekali número 115, cuyos datos registrales y demás características, se encuentran señalados en autos.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Para los efectos legales a que haya lugar, notifíquese al copropietario **EFRAIN GASCA TELLEZ** la venta judicial de dicho inmueble a través de los edictos ordenados anteriormente.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial: Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con **Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA**, quien autentica y da fé.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 25 DE 2009.-**C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 29-09-2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ** y otros, en contra de **JUAN ZAMORA HERNANDEZ**, expediente número 730/1993 se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Como lo solicita el promovente y toda vez que de autos se desprende que no han sido publicados los edictos ordenados en auto de fecha 7 siete de agosto del presente año, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en un predio rústico denominado Tierra Blanca, ubicado en Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 1024 mil veinticuatro Tomo I, Libro I, Sección I, según asiento de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1990 mil novecientos noventa en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$67,400.00 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que resulta ser el valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio.

Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial antes descrito se encuentra ubicado fuera de los límite territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, así como en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de ese Juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, Septiembre del año 2009.-**LA ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-09-2009

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de LUCIO AGUILAR TELLEZ promovido por JUAN JAVIER LUGO MARQUEZ y/o CLAUDIA CANCINO SANCHEZ en su carácter de Apoderados Legales de ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, expediente número 269/2008.

I.- Atendiendo a las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta, en términos de lo preceptuado por el Artículo 778 de la Ley Adjetiva Civil, y en relación con el proveído dictado el día 03 tres de julio del año en curso, se ordena fijar los edictos en los sitios públicos del lugar del juicio resultando ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, en el lugar del fallecimiento del autor de esta sucesión y en el lugar de su nacimiento mismos que hallan inmersos dentro de esta Ciudad, publicándose además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte del de Cujus, LUCIO AGUILAR TELLEZ, llamando a la MARIA ELIZABETH AGUILAR ALBA quien ha sido designada como heredera y albacea dentro del testamento público otorgado por el autor de esta sucesión dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados a fin de que haga valer sus derechos hereditarios que le corresponden, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le notificará todo proveído por medio de lista.

II.- Por lo que hace al apercibimiento solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2009

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS en contra de LUIS SANTANA RODRIGUEZ, expediente número 708/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a los 14 catorce de Septiembre del 2009, dos mil nueve.

Visto lo que antecede y con fundamento en los numerales invocados, SE ACUERDA.

I.- Por presentado LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en el dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio: 562, 554, 558, 563, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Tengase al promovente conformándose con el dictamen pericial exhibido por el C. INGENIERO ELEUTERIO DOMINGO ACOSTA MONTER.

II.- Visto lo solicitado de autos, **se decreta en pública subasta** la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del año en curso, y que consiste en el bien inmueble UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, SANTA MARIA QUELITES, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$192,335.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, en los Tableros Notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y las puertas de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ que autoriza y da. DOY FE.

3 - 1

**ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; SEPTIEMBRE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-09-2009

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 685/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI EN CONTRA DE SILVESTRE ALARCON CARBAJAL, OBRA UNA RESOLUCION QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Ixmiquilpan, Hidalgo a 21 veintiuno de agosto del 2009 dos mil nueve.

SE ACUERDA: I.- Como lo solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 8 ocho de agosto de 2007 dos mil siete, **CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 58, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATOPYAC DE ALVAREZ, GUERRERO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON AL NOROESTE EN TRES TRAMOS DE 877 METROS, LINDA CON PREDIO DE SILVICULTURA INDUSTRIAL S. DE R. L. AL NORTE EN DOS TRAMOS MIDE 947.86 METROS LINDA CON GREGORIO ACEVEDO SALOMON, AL NORESTE EN LINEA RECTA MIDE 2980.56 METROS LINDA CON MARIO MONTELONGO S. AL ESTE EN DOS TRAMOS RECTOS DE 513.08 METROS Y 750.71 METROS LINDA CON JOSE BARRERA SANCHEZ, AL SUR EN LINEA RECTA MIDE 2616.40 METROS LINDA CON EL EJIDO DEFINITIVO DE MOLOTE Y AL SUROESTE MIDE 2083 METROS LINDA CON LA UNIDAD EJIDAL DE LA SIERRA CAFETERA DE ATOYAC.**

II.- SE CONVOCA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$868,260.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N. )** valor pericial estimado en autos.

IV.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "EL MILENIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EL DE UBICACION DEL INMUEBLE.

V.- TODA VEZ DE QUE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A EFECTO DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO PROCEDA A PUBLICAR LOS EDICTOS EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE ESE DISTRITO JUDICIAL, ASI COMO EN EL DIARIO "EL SOL DE ACAPULCO, GUERRERO" y en el lugar donde se ubica el inmueble embargado, en los términos ordenados en el punto que antecede ampliándose el término para su publicación 3 tres días más por razón de la distancia.

3 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., SEPTIEMBRE 14 DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2009

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZACUALTIPAN, HGO.**

**EDICTO**

Dentro del Juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PABLO MAURICIO RIVERA SOTOMAYOR, en contra de ARTURO GONZALEZ MARIN Y OTROS, expediente número 272/2004, se a dictado Sentencia que en sus puntos Resolutivos dice:

SENTENCIA DEFINITIVA.- Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 14 de Septiembre del año 2009 dos mil nueve.

VISTOS los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por el actor **PEDRO PABLO MAURICIO RIVERA SOTOMAYOR**, como Apoderado Legal de **AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO, VIUDA DE RIVERA FLORES**, en contra de **ARTURO GONZALEZ MARIN, JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS, GINÉS ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO ESPEJEL JIMÉNEZ, Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA que dirima el litigio que suscito el juicio ordinario civil indicado dentro del expediente No. 272/2004 y

**RESUELVE:**

PRIMERO.- En base a los razonamiento lógico jurídicos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución, se concluye que la actora **AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO VIUDA DE RIVERA FLORES** probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no probó sus excepciones.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto que antecede se decreta la nulidad del acto contenido en el protocolo notarial número 32027 de fecha 15 de Julio del año 2004, celebrado ante la fé del Notario Público Número Cuatro de la demarcación de Cosamaloapan, Veracruz, con residencia en Villa de José Azueta, Estado de Veracruz.

TERCERO.- Se decreta la nulidad de la escritura pública número 32055 de fecha 23 de Julio del año 2004, celebrado ante la fé del Notario Público Número Cuatro de la demarcación de Cosamaloapan, Veracruz, con residencia en Villa de José Azueta, Estado de Veracruz, así como el acto jurídico contenido en la citada escritura consistente en el contrato de compraventa celebrado entre **LIDIA SOTOMAYOR DE RIVERA FLORES** representada en tal acto por **ARTURO GONZALEZ MARIN** como vendedor y **JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS**, como comprador por los argumentos lógico jurídicos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO.- Como resultado de la presente sentencia se ordena la cancelación del asiento registra, de la escritura número 32055 de fecha 23 de Julio del año 2004 inscrita bajo el número 349 del libro I, sección primera de fecha 3 de agosto del año 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiéndose girar el oficio correspondiente al titular de dicha dependencia para que proceda su cancelación.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a la cancelación de la anotación en los padrones fiscales de causahabientes de la boleta predial número U-8658 de la presidencia Municipal de Zacualtipán, Hidalgo, debiéndose girar el oficio correspondiente al titular de la Tesorería Municipal de dicha dependencia para que proceda su cancelación.

SEXTO.- Se absuelve a los demandados **ARTURO GONZALEZ MARIN, JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS, GINÉS ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO ESPEJEL JIMÉNEZ, Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, del pago de daños y perjuicios y costas judiciales en base a los argumentos lógico jurídicos vertidos en al parte considerativa de esta sentencia.

SEPTIMO.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de hacerles saber a los demandados **ARTURO GONZALEZ MARIN** y **JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS**, los puntos resolutivos de la presente Sentencia.

OCTAVO.- Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2006; indíquese a las partes que el Poder Judicial debe de hacer publicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria; hágase del conocimiento de las partes que tiene derecho a oponerse en relación con tercero, a la publicación de sus datos personales cuando la información contenida en las constancias procesales este clasificada de conformidad con los Artículos 26, 27 y 28 de la citada ley como reservada o confidencial, para lo cual se les concede el término de 3 tres días para que manifiesten su conformidad y oposición en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

NOVENO.- Previa las anotaciones en el Libro de Gobierno y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia archívese el presente asunto como asunto totalmente concluido.

DECIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI Y DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. LIC. DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO LIC. LILIA FLORES CASTELAZO. QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., A 24 de Septiembre del 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2009

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** promovido por **ADELA SOTO OLVERA** en contra de **LUIS SAMPERIO SOTO**, bajo el expediente número **15/2008**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **ADELA SOTO OLVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 55, 276, 479, 482, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio, previa citación de las partes.

II.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, toda vez que el demandado fué emplazado por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

III.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **IVONNE MONTIEL ANGELES**, que da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2009

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TAIDE HERNANDEZ NERY, ENRIQUE ROMERO FUENTES, FAUSTINO MIRANDA HERNANDEZ, ADELA MIRANDA HERNANDEZ Y MARIO ENRIQUE DE LA ROSA MIRANDA PROMOVIDO POR MARIO E ISABEL DE APELLIDOS MIRANDA HERNANDEZ EXPEDIENTE 376/2009.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO QUE A LETRA DICE: VISTOS LOS PRESENTES AUTOS PARA REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTOS SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE LA QUEJA NI VIOLACION A LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 785, 793, 795 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE ACUERDA:

I.- COMO SE DESPRENDE DE LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, MISMA QUE HACE PRUEBA PLENA EN TERMINOS DEL ARTICULO 409 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE LOS DENUNCIANTES MARIO E ISABEL DE APELLIDOS MIRANDA HERNANDEZ COMPARECENA DENUNCIAR LA PRESENTE SUCESION A BIENES DE SU SEÑORA MADRE Y DE SU TUTOR ENRIQUE ROMERO FUENTES; POR LO QUE PARA EFECTOS DE DETERMINAR SI EXISTEN PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE ENRIQUE ROMERO FUENTES, SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SOL DE HIDALGO, ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE ESTA CIUDAD Y DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, MUNICIPIO EN QUE NACIO ENRIQUE ROMERO FUENTES. ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, LUGAR EN EL QUE FALLECIO, EN LOS QUE SE ANUNCIE EL FALLECIMIENTO SIN TESTAR DE ENRIQUE ROMERO FUENTES, EL NOMBRE Y GRADO DE PARENTESCO DEL PROMOVENTE CON EL DE CUJUS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD LAS PERSONAS QUE TENGAN IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE ENRIQUE ROMERO FUENTES.

II.- EN VIRTUD DE QUE EL LUGAR DE NACIMIENTO DEL DE CUJUS ENRIQUE ROMERO FUENTES FUE EN TLAHUELILPAN, HIDALGO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PUBLICAR LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO PRIMERO DICTADO DENTRO DEL PRESENTE AUTO.

III.- EN VIRTUD DE QUE EL LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS ENRIQUE ROMERO FUENTES FUE EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE ESA CIUDAD, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PUBLICAR LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO PRIMERO DICTADO DENTRO DEL PRESENTE AUTO.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ QUE AUTENTICA DE DA FE.

2 - 1

ACTUARIO ADSCRITO.-ACTOPAN, HIDALGO, A 17 DE AGOSTO DE 2009.-Lic. Lourdes Perez Martínez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2009

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INES CRISTINA VIZZUET PEREZ promovido por JOHAN ANTONIO LARRIETA VIZUETT, expediente número 545/2008, obra una resolución que a la letra dice:

En Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 7 siete de octubre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentados NICACIO FERNANDO Y/O NICACIO, FELIPE Y/O FELIPE ABDON Y GUALBERTO de apellidos VIZZUETT PEREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1605, 1608, 1609, 1610 del Código Civil y 47, 55, 11, 785, 786, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes apersonándose en el presente juicio en su carácter de hermanos de la autora de la sucesión INES CRISTINA VIZZUETT PEREZ, con las copias certificadas de sus actas de nacimiento mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- De lo solicitado por los promoventes en los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto de su escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad por ser motivo de juicio diverso.

III.- Para efecto de acreditar su entroncamiento con la de cujus INES CRISTINA VIZUET PEREZ, se requiere a los promoventes para que a la mayor brevedad posible exhiban copia certificada de la resolución judicial en la cual acrediten que LUCIA PEREZ GARCIA, LUZ PEREZ GARCIA, LUZ PEREZ Y MARIA DE LA LUZ PEREZ GARCIA, fueron la misma persona, de la resolución judicial donde acrediten que NICACIO FERNANDO Y/O NICACIO VIZZUETT PEREZ es la misma persona, así como de la resolución judicial en la que acrediten que FELIPE Y/O FELIPE ABDON VIZZUETT PEREZ son la misma persona y la copia fotostática debidamente certificada del libro respectivo de GUALBERTO VIZZUETH PEREZ.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se desprende que el juicio sucesorio intestamentario a bienes de INES CRISTINA VIZUETT PEREZ fue denunciado por JOHAN ANTONIO LARRIETA VIZUETT en su carácter de sobrino de la de cujus, mismo que resulta ser pariente colateral en tercer grado, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento sino para el sólo efecto de regularizar el mismo PUBLIQUESE EDICTO por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional, sitios público de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la finada, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la de cujus INES CRISTINA VIZUETT PEREZ para que comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar ante esta autoridad, a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

V... VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fé.

2 - 1

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 22 DE OCTUBRE DE 2008.-ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-GABRIEL GONZALEZ ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2009